

RECIBIDA
21
29

FALLA DE ORIGEN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN

LA SITUACION ACTUAL DEL CREDITO A LA
GANADERIA EN MEXICO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
MEDICO VETERINARIO ZOTECNISTA

P R E S E N T A N
RACIEL CASTELLANOS RAMOS
ANGEL OBREGON MALDONADO
JULIAN OLGUIN BENITEZ

DIRECTOR DE TESIS:
M.V.Z. EFRAIN DEL CASTILLO



CUAUTITLAN IZCALLI, MEX., ENERO DE

1995

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN U. N. A. M.
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR FACULTAD DE ESTUDIOS
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES SUPERIORES-CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FEB-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:

"La Situación Actual del Crédito a la Ganadería en México"

que presenta el pasante: Rociel Castellanos Ramos
con número de cuenta: 7481044-0 para obtener el TITULO de:
Médico Veterinario Zootecnista ; en colaboración con :
Angel Obregón Maldonado y Julián Olguín Benítez

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 7 de noviembre de 1994

PRESIDENTE M.en C. Guillermo Guiedo Fernández

VOCAL MVZ. Rubén Oliver González

SECRETARIO MVZ. Efraín del Castillo del Valle

PRIMER SUPLENTE MVZ. Carlos Escondrillas Medina

SEGUNDO SUPLENTE MVZ. Heriberto Contreras Angeles



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN U. N. A. M.
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR FACULTAD DE ESTUDIOS
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES SUPERIORES-CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:

"La Situación Actual del Crédito a la Ganadería en México"

que presenta el pasante: Angel Obregón Maldonado
con número de cuenta: 7685309-2 para obtener el TÍTULO de:
Médico Veterinario Zootecnista ; en colaboración con,
Raciel Castellanos Ramos y Julián Olcúin Benítez

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 7 de noviembre de 1994

PRESIDENTE N.en C.Guillermo Guedo Fernández

VOCAL MUZ. Rubén Oliver González

SECRETARIO MUZ.Efraín del Castillo del Valle

PRIMER SUPLENTE MUZ. Carlos Escondrillas Medina

SEGUNDO SUPLENTE MUZ.Heriberto Contreras Angeles



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES-CUAUTITLÁN



DEPARTAMENTO DE
EXÁMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLÁN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:
"La Situación Actual del Crédito a la Ganadería en México"

que presenta el pasante: Julián Olguín Benítez
con número de cuenta: 7222552-9 para obtener el TÍTULO de:
Médico Veterinario Zootecnista ; en colaboración con :
Raciel Castellanos Remos y Ansel Obregón Maldonado

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXÁMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 7 de noviembre de 1994

PRESIDENTE M.en C. Guillermo Gviedo Fernández

VOCAL MUZ. Rubén Oliver González

SECRETARIO MUZ. Efraín del Castillo del Valle

PRIMER SUPLENTE MUZ. Carlos Escondrillas Medina

SEGUNDO SUPLENTE MUZ. Heriberto Contreras Angeles

CONTENIDO

	INTRODUCCION.....	5
	OBJETIVOS	6
CAPITULO I	GENERALIDADES SOBRE EL CREDITO PARA LA GANADERIA ..	7
1.1	EL MARCO JURIDICO DEL CREDITO.....	7
1.2	CONCEPTO DEL CREDITO GANADERO.....	8
1.3	TIPOS DE CREDITO.....	8
1.3.1	DESCUENTOS.....	8
1.3.2	CREDITOS QUIROGRAFARIOS.....	8
1.3.3	PRESTAMO COLATERAL.....	9
1.3.4	PRESTAMO PRENDARIO.....	9
1.3.5	CREDITOS SIMPLES	9
1.3.6	PRESTAMOS CON GARANTIA DE UNIDADES INDUSTRIALES.....	9
1.3.7	CREDITO DE HABILITACION O AVIO.....	9
1.3.8	CREDITO REFACCIONARIO.....	9
1.3.9	PRESTAMOS INMOBILIARIOS A EMPRESAS DE PRODUCCION DE BIENES O SERVICIOS.....	10
1.3.10	PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.....	10
1.3.11	OTROS CREDITOS CON GARANTIA INMOBILIARIA.....	10
1.3.12	CREDITOS PERSONALES AL CONSUMO.....	10
1.3.13	PRESTAMOS AL PERSONAL DE LA INSTITUCION.....	10
1.3.14	CARTERA VENCIDA.....	10
1.3.15	ADEUDOS POR AMORTIZACIONES VENCIDAS.....	10
1.3.16	OTROS ADEUDOS VENCIDOS.....	10
1.3.17	CREDITOS VENDIDOS A MENOS CON GARANTIA ADICIONAL.....	11
1.3.18	INTERESES DEVENGADOS SOBRE PRESTAMOS Y CREDITOS VIGENTES.....	11
1.4	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS.....	11
1.4.1	ARRENDAMIENTO.....	11
1.4.2	FACTORAJE.....	11
CAPITULO II	LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	13
2.1	INSTITUCIONES DE CREDITO.....	13
2.1.1	BANCA MULTIPLE.....	13
2.1.2	BANCA DE DESARROLLO.....	13
2.1.2.1	BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C.....	14
2.1.2.2	FIRA.....	14
2.1.2.3	NAFIN.....	15
2.1.2.3.1	FIDEICOMISO PARA IMPORTACION DE VAGUILLAS.....	16
2.1.2.3.2	PRONYP.....	16
2.1.2.4	BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C.....	16
2.1.2.5	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.....	17
2.1.2.6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.....	17
2.2	ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO	18
2.2.1	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	18
2.2.2	ARRENDADORAS FINANCIERAS	18
2.2.3	SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO	19
2.2.4	UNIONES DE CREDITO	19

2.2.5	EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO	19
2.2.6	OTRAS QUE CONSIDEREN LAS LEYES.....	20
2.3	OTRAS FUENTES CREDITICIAS.....	20
2.3.1	EMPRESAS DE SOLIDARIDAD.....	20
2.3.2	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO.....	21
2.3.3	FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL.....	21
2.3.4	INSTITUCIONES EXTRANJERAS.....	22
CAPITULO III LOS SUJETOS DE CREDITO.....		23
3.1	ORGANIZACIONES DE PRIMER NIVEL.....	23
3.1.1	EL EJIDO Y LOS GRUPOS EJIDALES.....	23
3.1.2	LA COMUNIDAD.....	24
3.1.3	LA PEQUEÑA PROPIEDAD.....	24
3.1.4	SOCIEDADES DE PRODUCCION RURAL.....	24
3.1.5	SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL.....	25
3.1.6	SOCIEDADES COOPERATIVAS.....	26
3.1.7	SOCIEDADES ANONIMAS.....	26
3.2	ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL.....	27
3.2.1	ASOCIACIONES RURALES DE INTERES COLECTIVO.....	27
3.2.2	UNIONES DE EJIDOS.....	27
3.2.3	UNIONES DE SOCIEDADES DE PRODUCCION RURAL.....	28
3.2.4	UNIONES DE CREDITO.....	28
CAPITULO IV LA OPERACION DEL CREDITO.....		29
4.1	LAS NORMAS DE OPERACION DEL CREDITO GANADERO EN LAS INSTITUCIONES DE PRIMER PISO.....	29
4.1.1	BANCA COMERCIAL.....	29
4.1.2	BANCA DE DESARROLLO.....	31
4.1.3	UNIONES DE CREDITO.....	31
4.1.4	SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO.....	32
4.1.5	OTRAS INSTITUCIONES.....	33
4.2	EL DESCUENTO EN LAS INSTITUCIONES DE SEGUNDO PISO.....	34
4.3	GARANTIAS.....	34
4.3.1	GARANTIAS PROPIAS.....	35
4.3.2	FONDOS DE GARANTIA.....	35
4.3.2.1	FEGA.....	35
4.3.2.2	FONAES.....	35
4.3.3	OTROS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CREDITO.....	36
4.3.3.1	AFIANZAMIENTO EN NACIONAL FINANCIERA.....	36
4.3.3.2	AFIANZADORAS COMERCIALES.....	36
4.4	FIJACION DE LAS TASAS DE INTERES.....	37
CAPITULO V EL OTORGAMIENTO DEL CREDITO A LA GANADERIA.....		39
CAPITULO VI LA CARTERA VENCIDA.....		42

CAPITULO VII	DISCUSION.....	45
CAPITULO VIII	CONCLUSIONES.....	48
CAPITULO IX	BIBLIOGRAFIA.....	49
CAPITULO X	ANEXOS	52

INTRODUCCION

Entre los distintos factores que intervienen en la problemática de la ganadería nacional el financiamiento es uno de los que con mayor frecuencia es señalado por los productores pecuarios como una limitante.

Con el interés de valorar el papel que en el pasado reciente e incluso en la actualidad desempeña el crédito como promotor del desarrollo ganadero, se decidió hacer un estudio que a partir del análisis de la información oficial de las fuentes mayormente autorizadas, permitiera conocer con cierta precisión la dimensión del problema.

Se determinó revisar el comportamiento del crédito a la ganadería en el lapso de 1968 a 1993, por considerar que su coincidencia cronológica con el período sexenal de gobierno, arrojaría un resultado congruente con la política general de desarrollo del país, de la llamada administración de la modernización nacional. La información correspondiente al ejercicio 1994 no se tendrá disponible antes de junio de 1995, por lo cual el último año del sexenio no se incluye en el análisis.

En virtud de las características del estudio y del tema seleccionado, la metodología del trabajo no coincide estrictamente con los modelos tradicionales de elaboración de trabajos de tesis profesional. Es decir, tanto el desarrollo de los capítulos como el análisis de la información estadística implican la descripción de aspectos teóricos y la formulación de considerandos, de manera simultánea. Esto se explica también por el hecho de que el crédito no es una variable independiente, sino que va ligada a todo un esquema integral de condiciones que se dan en el contexto de los sistemas de producción animal: organización de productores, comercialización, integración de los sistemas productivos, etc.

OBJETIVOS

GENERAL:

- * Analizar el estado actual en que se encuentra el sector financiero promotor de la actividad ganadera.

PARTICULARES:

- * Identificar las principales fuentes de financiamiento rural, definiendo sus formas de operación y el marco jurídico bajo el cual están organizadas.
- * Describir los diversos sujetos de crédito que contempla la legislación vigente en el país y determinar los esquemas organizativos más apropiados para el desarrollo pecuario en el contexto de la política de modernización nacional.
- * Estudiar el comportamiento de la operación crediticia destinada a la ganadería en el periodo 1988-1993, analizando la distribución del crédito agrario por rama de actividad.
- * Evaluar la problemática que afecta a los productores pecuarios del país y que ha propiciado una importante cartera vencida tanto con la banca de desarrollo como con los intermediarios financieros.

CAPITULO I GENERALIDADES SOBRE EL CREDITO PARA LA GANADERIA

1.1 EL MARCO JURIDICO DEL CREDITO

El marco jurídico fundamental para la operación del crédito en México, lo constituye actualmente la Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990.

Este ordenamiento jurídico, confiere al estado la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano, misma que se ejerce por parte del Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esta se apoya para los fines operativos en la Comisión Nacional Bancaria, reconocida como órgano desconcentrado de la propia SHCP.

En lo concerniente a distintos aspectos específicos del crédito en el sector agropecuario, son aplicables también las disposiciones contenidas en los siguientes ordenamientos legales:

- * Ley general de organizaciones y actividades auxiliares del crédito;
- * Ley general de títulos y operaciones de crédito;
- * Ley reglamentaria del servicio público de banca y crédito (Abrogada por el artículo 2o. transitorio de la actual Ley de Instituciones de crédito);
- * Ley orgánica del Banco de México;
- * Ley orgánica de Nacional Financiera, S.N.C. y su reglamento;
- * Ley orgánica del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. y su reglamento;
- * Ley orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y su reglamento;
- * Ley orgánica del Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C. y su reglamento;
- * Ley orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. y su reglamento;
- * Ley para regular las agrupaciones financieras;
- * Reglas generales para la constitución y funcionamiento de los grupos financieros;
- * Ley Agraria, reglamentaria del artículo 27 constitucional;
- * Ley general de crédito rural;
- * Ley de asociaciones ganaderas y su reglamento;
- * Ley de sociedades de solidaridad social;
- * Ley general de sociedades cooperativas y su reglamento;
- * Ley de sociedades mercantiles; y
- * Ley orgánica de la administración pública federal.

1.2 CONCEPTO DEL CREDITO GANADERO

Desde el punto de vista de la sociedad, el crédito y en general el financiamiento pueden conceptualizarse como instrumentos para la aceleración del desarrollo. Como todos los promotores del avance económico, si es incorrectamente aplicado, puede causar resultados nulos o negativos.

Desde el punto de vista funcional en el ámbito financiero, debe ser entendido como una modalidad de cambio, mediante la cual se otorga dinero a valor presente para recuperarlo a su valor futuro.

Se derivaría de lo anterior que el crédito ganadero es el cambio de dinero, aplicado para el desarrollo de la actividad pecuaria, con la finalidad de recuperarlo a su valor futuro.

Como término de referencia para establecer un marco conceptual adecuado, conviene identificar los nueve principales elementos del crédito :

- A) ACREEDOR , entendiéndose como tal a quien otorga el crédito.
- B) DEUDOR, el que lo recibe.
- C) MONTO, la cantidad otorgada que también recibe los nombres de Capital o Principal.
- D) PLAZO , es el tiempo transcurrido desde el otorgamiento hasta su recuperación.
- E) GARANTIA , es el respaldo que ofrece el acreedor para la recuperación del crédito.
- F) TASA DE INTERES , es el porcentaje aplicado al monto que paga el deudor al acreedor por el uso del dinero.
- G) INSTRUMENTO , es el título o contrato bajo el cual se realiza la operación, con la salvedad de crédito a la palabra o informal.
- H) CALENDARIZACION , es la forma en que el acreedor ministra el crédito al deudor en función de tiempos y criterios, conforme al contrato preestablecido.
- I) DESTINO , se refiere a los usos que se dará al crédito y equivale a los conceptos de inversión.

1.3 TIPOS DE CREDITO

Corresponden a las operaciones activas de la banca, en este apartado se identificarán el total de cuentas autorizadas que se complementarán con algunos comentarios de carácter general

1.3.1 DESCUENTOS

Corresponden al depósito de letras de cambio y otros documentos similares cuyo monto es mayor al capital y los intereses, por lo general, se cobran por anticipado.

1.3.2 CREDITOS QUIROGRAFARIOS

También conocidos como " DIRECTOS ", son pagarés firmados sin un destino definido del crédito, con intereses cobrados por anticipado y por lo general un plazo de un mes.

1.3.3 PRESTAMO COLATERAL

Son las garantías que requieren contrato, derivándose de estas los títulos. En este caso tampoco importa el destino del crédito.

1.3.4 PRESTAMO PRENDARIO

En estos préstamos no se requiere de contrato, pero sí de garantía y de un certificado de depósito de la prenda emitido por una almacenadora. Este certificado es el título que negocia el cliente o deudor con el banco. El crédito se otorga al 70 % del valor de la prenda a un máximo de 180 días y es renovable por un período similar. Algunas instituciones bancarias lo han utilizado para financiar operaciones de engorda en corral o praderas.

1.3.5 CREDITOS SIMPLES

También se les denomina créditos en cuenta corriente. En ambos tipos de crédito existe un contrato que establece un límite de capital. No se regula o define su destino.

En el crédito simple, el cliente lo va utilizando parcialmente hasta su límite.

En el crédito en cuenta corriente, el cliente puede efectuar depósitos y retiros permanentemente sin rebasar el límite autorizado.

1.3.6 PRESTAMOS CON GARANTIA DE UNIDADES INDUSTRIALES

Estos créditos requieren de contrato, los conceptos a invertir pueden o no existir y pueden o no ser supervisables. Por lo regular los intereses son pagados a vencimiento.

1.3.7 CREDITO DE HABILITACION O AVIO

En este existe un contrato y los conceptos de inversión están perfectamente definidos. Su plazo máximo puede ser hasta de tres años y salvo excepciones, el FIRA concede solamente dos, pero el criterio se establece en función de los flujos de efectivo.

Su punto de partida deben ser los estados financieros de la empresa y las ministraciones acordes a las demandas de insumos.

En la estimación de los flujos de efectivo se deben omitir los flujos de financiamiento.

1.3.8 CREDITO REFACCIONARIO

Se requiere de contrato, los conceptos deben estar bien definidos y destinarse al incremento del activo fijo de la empresa. Su plazo máximo es de quince años.

De acuerdo con la circular N° 565 de la Comisión Nacional Bancaria, expedida en diciembre de 1968, se pueden otorgar en este tipo de crédito hasta tres años de gracia en el principal.

Los abonos a capital se efectuarán en función de la capacidad de pago de la empresa.

Conforme a norma establecida por la Comisión Nacional Bancaria, los intereses deberán ser pagados en plazos iguales de un año o menores.

La Ley de Crédito Rural, que regula las operaciones del BANRURAL, otorga hasta cinco años de gracia en el pago de capital y tres en el pago de interés.

El plazo se establecerá en función de la capacidad de pago de la empresa y de la vida útil de la inversión. Asimismo, las inversiones deben ser autofinanciables.

1.3.9 PRESTAMOS INMOBILIARIOS A EMPRESAS DE PRODUCCION DE BIENES O SERVICIOS

Requieren de contrato, son otorgados a un plazo de 10 a 20 años, la inversión debe estar bien definida y supervisada. Su destino es la construcción de locales.

1.3.10 PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA

Existe contrato, su plazo máximo es de 15 años y tiene tres categorías: Para ingresos mínimos, para interés social y para vivienda residencial.

1.3.11 OTROS CREDITOS CON GARANTIA INMOBILIARIA

Hay necesidad de contrato, no está definido el concepto de inversión y pueden ser de mediano o largo plazo.

1.3.12 CREDITOS PERSONALES AL CONSUMO

Tienen un plazo máximo de 6 años, requieren de aportación inicial del cliente o deudor y factura endosada en favor de la institución bancaria por el bien adquirido.

1.3.13 PRESTAMOS AL PERSONAL DE LA INSTITUCION

Corresponden a prestaciones a los empleados bancarios y confieren plazos y tasas preferenciales.

1.3.14 CARTERA VENCIDA

Los créditos de avío se transfieren a esta cuenta a su primer vencimiento no pagado.

En créditos refaccionarios, solamente hasta su vencimiento total.

1.3.15 ADEUDOS POR AMORTIZACIONES VENCIDAS

A esta cuenta se transfieren los vencimientos parciales no pagados de los créditos refaccionarios, tanto en lo correspondiente a capital, como a intereses.

1.3.16 OTROS ADEUDOS VENCIDOS

Se registran en esta cuenta los sobregiros en cuentas de cheques o tarjetas de crédito, con pagos mínimos vencidos.

1.3.17 CREDITOS VENDIDOS A MENOS ASEGURADOS CON GARANTIA ADICIONAL

Reciben un tratamiento de reconocimiento de adeudo y espera.

1.3.18 INTERESES DEVENGADOS SOBRE PRESTAMOS Y CREDITOS VIGENTES

La cuenta registra los intereses devengados no pagados por los acreditados.

1.4 OTROS SERVICIOS FINANCIEROS

La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985 y reformada por última vez por decreto de fecha 18 de diciembre de 1991, publicado el 27 de diciembre del mismo año, considera como organizaciones auxiliares del crédito a las siguientes:

- I. Almacenes nacionales de depósito.
- II. Arrendadoras financieras.
- III. Sociedades de ahorro y préstamo.
- IV. Uniones de crédito.
- V. Empresas de factoraje financiero.
- VI. Las demás que otras leyes consideren como tales.

Este instrumento jurídico establece las bases de operación para el otorgamiento de otros servicios financieros, entre los que se destacan el arrendamiento y el factoraje.

1.4.1 ARRENDAMIENTO

El arrendamiento adopta en la actualidad dos modalidades, el denominado arrendamiento simple y el financiero, cada uno de ellos posee características propias. Consiste en el otorgamiento del derecho de uso de un bien, adquirido por una empresa de arrendamiento, durante un lapso y mediante el pago en periodos convenidos contractualmente, manteniéndose la opción de compra al término del contrato.

El arrendamiento simple es aplicable tanto a personas físicas, como morales. Contablemente es aplicado como un factor de costo que afecta el estado de resultados y su valor de liquidación se estima al valor comercial del bien al término del contrato, manteniendo el arrendatario la primer opción de compra.

El arrendamiento financiero se aplica principalmente para personas morales. Desde el punto de vista contable afecta las cuentas de balance como un incremento en los activos fijos y su valor de recuperación se estima conforme al programa financiero, manteniendo también en este caso, el arrendatario, la opción de compra al término del contrato.

Estos servicios financieros, en alguna medida han sustituido o complementado el crédito refaccionario.

1.4.2 FACTORAJE

El factoraje opera en la práctica como un mecanismo de descuento ante una institución financiera, de los derechos de crédito, por concepto de bienes o servicios, otorgados por personas físicas o morales que realicen actividades empresariales.

Su utilidad mas notable se expresa para el financiamiento de capital de trabajo, esto es, compromisos de corto plazo, con lo que se han sustituido o complementado los rubros de créditos de habilitación o avío.

CAPITULO II.- LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Se analiza en este capítulo el marco de referencia para la gestión del crédito accesible al productor pecuario, en el contexto de las instituciones que desempeñan actividades cuyo efecto directo o indirecto, se relaciona con el desarrollo del subsector.

De acuerdo a la legislación vigente, el Sistema Bancario Mexicano lo constituyen:

- El Banco de México;
- Las instituciones de banca múltiple;
- Las instituciones de banca de desarrollo;
- El Patronato del Ahorro Nacional;
- Los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico;
- Los fideicomisos específicos que se constituyan para el desempeño de las funciones legalmente encomendadas al BANXICO.

2.1 INSTITUCIONES DE CREDITO

Las instituciones de crédito están representadas por la banca comercial, reconocida por la ley como banca múltiple y por la banca de desarrollo ó de fomento.

2.1.1 BANCA MULTIPLE

Tiene por objeto la prestación de servicios de banca y crédito estando facultada para captar recursos del público en el mercado nacional para su colocación mediante actos causantes de pasivo directo ó contingente, creándose la obligación de restituir el principal y, en su caso, los productos ó accesorios financieros derivados de las operaciones. Requieren de autorización expresa para operar, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Su marco jurídico es regulado por la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley de Sociedades Mercantiles.

2.1.2 BANCA DE DESARROLLO

La banca de desarrollo es el conjunto de instituciones de crédito creadas por especialidades de actividad para la promoción de las distintas ramas económicas y el crecimiento de las fuerzas productivas, orientadas al armónico desarrollo de los sectores y regiones de la República.

Se identifican este tipo de instituciones como aquellas que brindan servicios financieros de crédito y descuento principalmente, a las instituciones de primer piso, para que éstas a su vez proporcionen el financiamiento a los usuarios.

Se han constituido estas organizaciones financieras por el Gobierno Federal, con el carácter de banca de fomento para canalizar créditos en condiciones preferenciales como instrumento para estimular actividades económicas, consideradas como estratégicas.

Por su significancia dentro del subsector pecuario, en el contexto de este análisis se consideran el Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL), los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura (FIRA) y Nacional Financiera (NAFIN) y otros organismos que en menor proporción apoyan a la ganadería.

2.1.2.1 BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL

Para los fines del crédito al subsector pecuario, adquiere mayor relevancia el Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL), cuya operación esta regida jurídicamente, en lo general, por la Ley de Instituciones de Crédito, de manera específica, por la Ley General de Crédito Rural y su propio reglamento interno y actualmente, por la nueva Ley Agraria.

El BANRURAL, como institución central tiene carácter de institución de segundo piso, y el sistema se complementa con 12 bancos regionales, sucursales estatales y sucursales operativas, con funciones de banca de primer piso.

2.1.2.2 FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION A LA AGRICULTURA.

Es una entidad financiera y de apoyo técnico formada por un conjunto de fideicomisos del Gobierno Federal, administrados por el Banco de México. Estos son:

- Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO), constituido en 1954.
- Fondo Forestal, constituido en 1961.
- Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), constituido en 1965.
- Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA), constituido en 1972.
- Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA), constituido en 1988.

Los propósitos fundamentales del FIRA son:

- Promover e inducir a través de la Banca una mayor participación de la inversión productiva, rentable y sostenible mediante la canalización eficiente y oportuna de créditos y prestación de servicios integrales de apoyo para el fomento de la agricultura, ganadería, avicultura, agroindustria, pesca y otras actividades conexas ó afines.
- Pugnar por el incremento de la oferta de alimentos básicos y de bienes que sustituyan importaciones en forma competitiva, así como aquellos susceptibles de exportarse y propiciar la modernización de los procesos productivos y la integración vertical de las empresas con el fin de elevar su rentabilidad.

Para el logro de su misión, el FIRA dispone de recursos financieros tanto nacionales, como provenientes de organismos internacionales, principalmente del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras en menor escala.

Sus principales servicios son los siguientes:

- Líneas de crédito para préstamos y descuentos a la Banca de títulos de crédito otorgados a los sujetos de crédito.

- Crédito contingente y garantía parcial de recuperación a la banca comercial, para respaldar la viabilidad de los proyectos de sus acreditados, principalmente los de menores recursos.
- Servicio de estímulo a la Banca por el otorgamiento de la asistencia técnica, reembolsándole parcialmente su costo.
- Servicio de Asistencia Técnica Integral (SATI), contratado directamente por los productores acreditados y proporcionado por asesores profesionales y bufetes independientes.
- Capacitación y actualización técnica.
- Establecimiento de Centros de Demostración y Adiestramiento en técnicas agropecuarias, aplicables a sus programas de desarrollo y transferencia de tecnología.

2.1.2.3 NACIONAL FINANCIERA.

Es una Sociedad Nacional de Crédito cuyo marco jurídico lo establece la Ley Orgánica de Nacional Financiera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1988, así como por el Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1991.

Entre sus objetivos, se establecen los siguientes:

- * Promover el ahorro y la inversión, así como canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país.
- * Ser agente financiero del Gobierno Federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior, cuyo objeto sea fomentar el desarrollo económico, que se otorgue por instituciones extranjeras privadas, gubernamentales ó intergubernamentales, así como por cualquier otro organismo de cooperación financiera internacional.
- * Realizar los estudios económicos y financieros que permitan determinar los proyectos de inversión prioritarios a efecto de promover su ejecución entre inversionistas potenciales.
- * Promover el desarrollo integral del mercado de valores.
- * Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia técnica con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, instituciones auxiliares de crédito y con los sectores social y privado, y
- * Ser administradora y fiduciaria de los fideicomisos, mandatos y comisiones, constituidos por el Gobierno Federal para el fomento de la industria ó del mercado de valores.

En lo relativo a la atención de la ganadería, Nacional Financiera tiene a su cargo la operación del Fideicomiso para la Importación de Vaquillas y el Programa de Apoyo a la Micro y Pequeña Industria, este último como instrumento para el desarrollo de la agroindustria.

2.1.2.3.1 FIDEICOMISO PARA LA IMPORTACION DE VAQUILLAS.

NAFIN, en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal y como institución de Banca de Desarrollo, opera líneas de crédito en condiciones preferenciales con organismos extranjeros, para apoyar el desarrollo de distintas actividades productivas.

Para el caso del financiamiento ganadero, NAFIN cuenta con un Fideicomiso específico, cuya contrapartes en Canadá y Estados Unidos son el National Westminster Bank, bajo la garantía de la Export Development Corp. (EDC) y algunos bancos comerciales bajo la garantía de la Commodity Credit Corporation (CCC), respectivamente.

El financiamiento del ganado e insumos llega hasta el 100% de los bienes y tiene apoyos adicionales en los rubros de plazos de amortización, tasas de interés, gastos, comisiones y monto de la línea.

2.1.2.3.2 PROGRAMA DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Este programa de NAFIN está diseñado para apoyar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, a través de esquemas crediticios, concebidos para atender los requerimientos particulares de las empresas englobadas en esos estratos.

El programa apoya a los empresarios, por conducto de los intermediarios financieros (banca comercial, uniones de crédito, entidades de fomento, arrendadoras, empresas de factoraje, etc.), para la obtención de capital de trabajo, compra de maquinaria y equipo, adquisición ó modificación de naves industriales y/o locales comerciales y reestructuración de pasivos. A través de PROMYP, Nacional Financiera aporta entre 85 y 100% de los recursos financieros de los proyectos de inversión, los intermediarios financieros entre 0 y 15% y las empresas prácticamente nada. Las tasas de interés al usuario final del crédito se colocan en el equivalente del CPP más 6 puntos.

Si bien PROMYP no apoya con créditos directamente a la ganadería, sí lo hace en favor de algunas actividades colaterales como la industria de lácteos ó la de cárnicos y con algunas empresas prestadoras de servicios a las actividades pecuarias.

2.1.2.4 BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Los antecedentes de esta institución de banca de desarrollo son el Banco del Pequeño Comercio del D.F., S.N.C. y el Banco Nacional del Pequeño Comercio, S.N.C.

Sus propósitos básicos están orientados a promover y financiar el desarrollo económico nacional y regional del comercio en pequeño y del abasto.

Podrá asimismo, apoyar financieramente y con asistencia técnica, los programas de modernización de la infraestructura comercial, impulsando la construcción y operación de centrales ó módulos de abasto, centrales de acopio, centros comerciales y tiendas de autoservicio del pequeño comercio, mercados públicos, cámaras de maduración y refrigeración, tiendas sindicales, almacenes y bodegas.

Del mismo modo está facultado para coordinarse y apoyar conjuntamente con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos y organizaciones auxiliares del crédito, a los sectores sociales y privados, cuando se determine la factibilidad técnica y financiera de sus proyectos de inversión nacional a través de los siguientes programas:

Institucionales:

- Programa de apoyo a la modernización de infraestructura comercial y de servicios;
- Programa de elaboración de estudios y proyectos;
- Programa de apoyo a las uniones de crédito.

Especiales:

- Programa de crédito para la comercialización agropecuaria;
- Programa integral para el sistema de franquicias;
- Esquema de financiamiento de apoyo a capital de trabajo del sector lechero;
- Esquema de financiamiento para desarrollar el hato lechero.

Jurídicamente, el BNCI opera con arreglo a su ley y reglamento orgánicos y al marco legal vigente en el país para este tipo de instituciones.

2.1.2.5 BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

BANCOMEXT es una más de las instituciones de banca de desarrollo que por el carácter de su misión en el fomento del aparato productivo, puede coadyuvar al desarrollo de la ganadería.

Esta sociedad nacional de crédito tiene entre otros los siguientes fines:

- Proporcionar información y asistencia financiera a los productores, comercializadores, distribuidores y exportadores, en la colocación de artículos y prestación de servicios en el mercado internacional;
- Participar en el capital social de las empresas de comercio exterior, consorcios de exportación y en empresas que otorguen seguro de crédito al comercio exterior;
- Apoyar a los exportadores directos; y
- Promover las exportaciones y apoyar con crédito a los exportadores.

Sus servicios incluyen: otros créditos, cambio de moneda, cartas de crédito, etc.

En el ramo pecuario, la atención del BANCOMEXT se centra en las ramas apícola y de bovinos de carne (becerros en pie).

2.1.2.6 BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Esta sociedad nacional de crédito, en apego a lo que indiquen el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, debe financiar y promover las actividades sectoriales y regionales que garanticen el equilibrado desarrollo regional y nacional.

En relación al sector rural y en específico, al subsector pecuario, BANOBRAS tiene entre sus objetivos el financiamiento de infraestructura social y económica como sería el caso de rastros y mercados, a través de los cuales se encadenan adecuadamente los procesos de producción, transformación y distribución.

BANOBRAS cuenta con delegaciones en cada una de las entidades federativas del país y del Distrito Federal, a través de las cuales se vincula con las organizaciones de productores y con las autoridades locales para el cumplimiento de su misión institucional.

2.2 ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO

Reguladas legalmente por decreto del 27 de diciembre de 1991, estas sociedades no forman parte del Sistema Bancario Mexicano. Sin embargo, complementan la oferta de servicios de crédito y diversifican los mecanismos operativos para tratar de satisfacer las necesidades financieras del público.

2.2.1 ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

Previstas por el artículo tercero de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, estas instituciones cuentan con la facultad legal para almacenar, guardar y conservar bienes y mercancías y expedir certificados de depósito y bonos de prenda. Podrán, si así fuere convenido, realizar la transformación de las mercancías en depósito para incrementar su valor.

Estas organizaciones auxiliares del crédito podrán ser de dos tipos:

- Las dedicadas al almacenamiento de granos, semillas, frutos ó productos agrícolas, industrializados ó no, ó al depósito de mercancías ó efectos nacionales ó extranjeros de cualquier índole, previo pago de los impuestos correspondientes.
- Las que además de estar facultadas en los términos señalados en la fracción anterior, lo estén también para recibir mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal.

Por sus características de operación y la modalidad de sus servicios, estas instituciones coadyuvan dentro del sector agropecuario en las actividades de acopio, acondicionamiento, industrialización, almacenaje y transporte de productos alimenticios de consumo generalizado y de insumos de otras fases de la cadena alimentaria.

2.2.2 ARRENDADORAS FINANCIERAS

Estas instituciones están reguladas por la misma ley ya invocada en párrafos anteriores, en su capítulo segundo, el cual determina las formas y mecanismos de operación y las restricciones a las cuales deberán sujetarse en su funcionamiento.

Su principal función es la de adquirir bienes para darlos en arrendamiento financiero a terceros. Es una forma de conceder el uso ó goce de un bien a una persona física ó moral, sin perder la propiedad del mismo, salvo al término del contrato cuando se puede ejercer la "opción de compra" y tiene preferencia el arrendador.

Casi todas las instituciones de banca múltiple han promovido la formación de arrendadoras financieras, debido a que por el tratamiento fiscal derivado del impuesto a los activos de las empresas, ésta es una forma de reducir la carga fiscal y se ha incrementado la demanda de sus servicios.

2.2.3 SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO.

Denominadas comúnmente como "cajas populares", estas organizaciones se han constituido como cooperativas de ahorro, entre los segmentos sociales de medianos y escasos recursos, principalmente en ciudades de magnitud intermedia de algunos estados del centro del país.

Su regularización está en proceso debido a que no estaban previstas jurídicamente, hasta el 27 de diciembre de 1991, cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Sus órganos de dirección y administración son: asamblea general de socios; consejo de administración; gerencia general y comité de vigilancia.

Por el tipo de socios que agrupan y en virtud de su mecánica operativa, estas organizaciones han logrado captar un significativo volumen de clientela que no es atendida por la banca comercial que ha seguido una tendencia selectiva hacia los grupos de mayores recursos e ingresos.

En el ámbito rural, las cajas populares han estado incursionando en el financiamiento de las actividades agropecuarias, principalmente la ganadería en sus ciclos cortos de producción (bovinos, porcinos y aves de engorda).

De acuerdo a las experiencias de estas cooperativas puede considerarse con cierta aproximación que ésta es una de las vías más consistentes para la "democratización" de los servicios financieros. Tanto la atención a sus socios como los mecanismos de afiliación, la amplitud de horarios de ventanilla, la participación de los socios en la toma de decisiones y la capacidad de respuesta para satisfacer necesidades de crédito, son argumentos que dan soporte a la afirmación anterior.

2.2.4 UNIONES DE CREDITO

Estas instituciones se constituyen bajo la modalidad de Sociedades Anónimas de Capital Variable y tienen autorización para operar exclusivamente en beneficio de sus socios. Están reguladas jurídicamente por la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley de Sociedades Mercantiles y la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.

De acuerdo a lo dispuesto por esta última, pueden gozar de autorización, en función de la actividad de los socios, para operar en los siguientes ramos :

- I. Uniones de crédito agropecuarias.
- II. Uniones de crédito industriales.
- III. Uniones de crédito comerciales.
- IV. Uniones de crédito mixtas

Su objeto fundamental, en el ámbito del subsector pecuario, es la unificación de pequeños productores para que por medio del trabajo en grupo, mejoren su capacidad de negociación en los mercados financieros, al tiempo que obtengan beneficios adicionales en la adquisición de materias primas y la comercialización de sus productos.

2.2.5 EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO.

El capítulo III bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito prevé la formación y funcionamiento de estas sociedades, las cuales previa autorización de la SHCP, podrán celebrar contratos de factoraje financiero con sus clientes, a efecto de que la empresa de factoraje adquiera derechos

sobre títulos de crédito relacionados a la proveeduría de bienes, servicios ó de ambos, lo cual haya generado un pasivo a favor del cliente.

Con estas operaciones de factoraje, el usuario del servicio de crédito obtiene liquidez a cambio de un costo financiero derivado de la prestación del servicio.

Al igual que las arrendadoras financieras, estas empresas constituyen formas novedosas para dotar de recursos financieros a los sectores productivos para que cuenten con elementos para proseguir normalmente con su quehacer económico. También se observa que estas instituciones se encuentran constituidas paralelamente al sistema bancario y su afiliación responde al hecho de que sus accionistas pertenecen esencialmente a los propietarios de la banca múltiple del país.

2.2.6 OTRAS QUE CONSIDEREN LAS LEYES

El artículo tercero de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito considera la posibilidad de que se constituyan y funcionen otras organizaciones auxiliares del crédito distintas a las cinco que ya se han enunciado anteriormente, al amparo de otras disposiciones legales.

2.3 OTRAS FUENTES CREDITICIAS.

Además de las instancias anteriormente descritas, en el país existen algunas otras fuentes de financiamiento de la actividad pecuaria que canalizan recursos tanto en dinero como en especie. En el primer caso, mediante ministraciones globales ó parciales según el tipo de proyecto y sea el caso de las empresas acopiadoras de leche a nivel regional que otorgan anticipos a cuenta de la comercialización del producto. En el segundo caso, pueden citarse varios ejemplos; por un lado, el de las empresas industrializadoras de leche que entregan animales y equipo a los productores, quienes amortizan la deuda contratada con cantidades diarias de leche que les son descontadas de la liquidación global semanal ó decenal. En cierto modo, los programas sociales de aparcerías de la SARH desempeñaron un papel de créditos refinanciaros, ya que se entregaban algunas cantidades de animales en pie a los productores, quienes los reintegraban a la institución con crías provenientes de los semovientes originales, para que a través del mediano plazo (aprox. 4 años), se constituyeran nuevas aparcerías con otros productores solicitantes.

Por el carácter innovador de sus acciones en este rubro destaca el papel del Fondo Nacional de Apoyo a las Empresas en Solidaridad (FONAES) que será analizado independientemente. Así también se estudia el caso del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRC), que desempeña funciones específicas en el subsector pecuario.

2.3.1 FONDO NACIONAL DE APOYO PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD.

Este organismo público desconcentrado, se constituyó en 1991 con el propósito de atender la demanda de recursos financieros de los proyectos de inversión en los grupos de colonos y productores de menor capacidad económica, descapitalizados, carentes de garantías reales suficientes, pero con manifiesto interés productivo y de promoción de la ejecución de proyectos técnica, social y comercialmente viables. Entre los rubros de actividad que contempla FONAES se ubica a la ganadería, principalmente, en los sistemas menos tecnificados y en las líneas de producción de leche y carne.

El FONAES ha establecido una mecánica de operación que diversifica las vías tradicionales de acceso a los recursos financieros en los segmentos sociales descritos, permitiendo en su caso la composición del crédito en base a las aportaciones (35%) tanto del propio Fondo, como de los bancos, ó de alguna otra institución financiera, e incluso, de los propios productores.

Para cumplir con su propósito, FONAES cuenta con lineamientos generales de operación y con términos de referencia para la elegibilidad de los estudios básicos, lo cual establece las proyecciones financieras, origen y mezcla de recursos (aportaciones-créditos), requerimientos adicionales, utilidades esperadas y capacidad de pago.

2.3.2 FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO (FIRCO).

Creado por decreto presidencial en 1981, el FIRCO es un instrumento operativo-financiero de apoyo a programas especiales y de contingencia que por conducto de la SARH se determine para incrementar la producción y productividad rural.

En 1989, FIRCO absorbió las atribuciones y recursos del Fideicomiso de Obras para Infraestructura Rural (FOIR) y de la Dirección General de Infraestructura Rural (DGIR), lo cual lo facultó para ampliar sus programas y propiciar la adopción de nuevas tecnologías en forma acelerada y lograr así la capitalización rural a través de proyectos de pequeña infraestructura.

Entre sus servicios destacan los siguientes:

- * Créditos complementarios;
- * Estímulos para uso de insumos y ejecución de labores estratégicas;
- * Absorción de cartera;
- * Garantías de riesgo compartido;
- * Reembolso por gastos de asistencia técnica;
- * Inversión social para acciones de infraestructura rural;
- * Validación y transferencia de tecnología.

Dada su estructura orgánica y su mecánica operativa, el FIRCO recibió en julio de 1994, 85 millones de dólares provenientes de un préstamo que el Banco Mundial otorgó a México para financiar las actividades agropecuarias en áreas de temporal. Los recursos se canalizaron entre otros fines a la producción de ganado, al control zoonosanitario, a la formulación de estudios de inversión y a la capacitación de productores.

2.3.3 FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL (FOCIR)

El 24 de febrero de 1993, como parte de las medidas del "PROGRAMA DE APOYO AL CAMPO 1993", el Gobierno Federal instituyó en Nacional Financiera, el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR).

Con el fin de crear o consolidar agroasociaciones en la forma de sociedades mercantiles o alianzas estratégicas en proyectos integrales que combinen potencialidades y esfuerzos de productores industriales, tecnológicos y comercializadores, el FOCIR ofrece los siguientes servicios:

- * Participación accionaria en el capital.
- * Asistencia técnica.
- * Servicios de banca de inversión.
- * Garantías complementarias.
- * Vinculación institucional y de negocios.

El respaldo de FOCIR permite desarrollar empresas con eficiencia productiva y competitiva, a través de una participación de hasta un 25% del capital social, compartiendo riesgos y oportunidades de negocio. Si el proyecto lo justifica, el FOCIR puede coinvertir con la banca de desarrollo aportando hasta el 35% del

capital social de la empresa. Su permanencia se limita a un plazo máximo de cinco años, durante los cuales el FOCIR propicia la adecuada toma de decisiones, sin sustituir a los socios.

Su operación estará guiada por los criterios y políticas establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de financiamiento y fomento de la actividad económica, y por las prioridades, programas y planes establecidos por las entonces Secretarías de Agricultura y Recursos Hidráulicos y de Pesca, como entidades responsables de ejecutar el Plan Nacional de Desarrollo en el sector.

Sus apoyos son complementarios a los que brindan las demás instituciones de fomento y por ello, la promoción de inversiones y la ejecución de proyectos, se dará siempre en forma coordinada para lograr la máxima eficiencia en la asignación de los recursos disponibles.

2.3.4 INSTITUCIONES EXTRANJERAS

De conformidad con los términos establecidos en el acuerdo trilateral de libre comercio que el gobierno de México firmó con los de Estados Unidos y de Canadá, se han otorgado autorizaciones para que diversas Intermediarias financieras del extranjero puedan operar en el país.

Son variadas las formas de organización de estas instituciones. Van a operar sociedades controladoras como el CITIBANK, el cual también ha solicitado autorización para operar una casa de bolsa y una arrendadora financiera. Han manifestado interés en operar una sociedad de inversión: J. P. Morgan, Morgan Stanley, Inc. Group y Santander.

En la modalidad de instituciones de banca múltiple, están consideradas las siguientes: American Express, Bank of America, Chase Manhattan Bank, Bank of New York, Banque Nationale de Paris, Société Générale, Bank of Tokyo y Fuji Bank.

Por lo que se refiere a casas de bolsa, es probable que a fines de 1994 se autorice el funcionamiento de siete organizaciones extranjeras con esta modalidad, como sería el caso de Bankers Trust, Goldman Sachs, Lehman Brothers, Deutsche Bank y otros tres grupos financieros internacionales.

Según se anunció públicamente, al término de la administración que concluyó el 30 de noviembre de 1994, estarían facultados para operar en México 34 bancos extranjeros, que en total sumarían 70 junto a los bancos nacionales.

CAPITULO III LOS SUJETOS DE CREDITO.

La nueva Ley Agraria, reglamentaria del Artículo 27 Constitucional señala las personas morales y físicas consideradas como sujetos de crédito del sistema oficial de crédito rural y de la banca privada. Por el tipo de conformación de los sujetos, se les clasifica en organizaciones de primero y segundo nivel, siendo estas últimas compuestas por dos ó mas organizaciones de primer nivel asociadas entre sí.

3.1 ORGANIZACIONES DE PRIMER NIVEL.

Son personas morales integradas por personas físicas dedicadas al uso y explotación de los recursos agropecuarios y que para este fin requieren entre otros, del apoyo crediticio. El trabajo colectivo es una vía para mejorar el aprovechamiento de los recursos y alcanzar las metas de producción establecidas.

3.1.1. EL EJIDO Y LOS GRUPOS EJIDALES

Es la forma de organización para el usufructo del suelo, basado en la justa distribución de la superficie disponible entre un número determinado de productores rurales, que al ser beneficiados con la asignación de la tierra, adquieren los derechos agrarios para el uso y goce de los productos derivados del trabajo de una superficie específica de terreno.

En virtud de que este régimen de propiedad, por sus particularidades inherentes, salvaguarda la posesión del suelo para su beneficiario ó sus sucesores y le otorga un carácter imprescriptible e inembargable, es preciso que la obtención del crédito cuente con la aprobación de la asamblea general de ejidatarios, sea para un crédito de uso general ó también para créditos específicos para un sector productivo del ejido.

La facultad para suscribir títulos de crédito y adquirir obligaciones radica en los integrantes del comisariado ejidal y es atribución del consejo de vigilancia, la supervisión de la aplicación de los recursos obtenidos por concepto de financiamiento, no obstante lo cual, el criterio de decisión sigue radicando permanentemente en la asamblea general.

Generalmente, los apoyos crediticios para los núcleos ejidales se otorgan en base a una evaluación del proyecto de inversión específica, procurando que el préstamo se oriente al mayor número posible de beneficiarios y bajo un esquema de condiciones flexible.

Así mismo, en los ejidos pueden constituirse grupos ó sectores de productores ó unidades agrícolas industriales de la mujer campesina para realizar en forma colectiva una actividad productiva específica, con ó sin el uso del crédito.

Su constitución es aprobada por la asamblea general de ejidatarios y también requiere de la autorización de este órgano máximo de decisión (asamblea de balance y programación), para contraer compromisos financieros, lo cual queda delegado en un comité de dirección. Los grupos de ejidatarios que en forma particular deseen contratar créditos, podrán hacerlo tanto con la banca oficial como con la privada y a través del comisariado ejidal ó por sus propios medios de gestión. Cualesquier contrato de crédito que se llegare a celebrar entre un grupo de ejidatarios y una empresa privada, deberá ser sancionado primeramente por las autoridades agrarias de la jurisdicción estatal de que se trate.

Para el trámite de crédito deberán someter su proyecto específico de inversión a la evaluación financiera respectiva para establecer una perspectiva sana de planeación.

También se consideran como sujetos de crédito a las siguientes figuras asociativas: la Unidad Agrícola Industrial de la Mujer Campesina, la Empresa Ejidal y la Parcela Ejidal.

3.1.2 LA COMUNIDAD.

De acuerdo al Artículo 98 de la nueva Ley Agraria, regulatoria del Artículo 27 Constitucional en materia agraria, los núcleos agrarios pueden adquirir el reconocimiento como comunidades, a efecto de salvaguardar el interés del núcleo en el dominio de su jurisdicción territorial, así como derivado de diversas resoluciones de decisión voluntaria o de índole judicial.

Las tierras comunales conservan el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo que se aporten a alguna sociedad en los términos del Artículo 100 de la propia ley.

El Comisariado de Bienes Comunales es el órgano de representación y gestión administrativa, designado por la Asamblea de Comunerios en apego a los estatutos de la comunidad y con respeto a las costumbres del núcleo.

El ejido podrá convertirse en comunidad, aunque puede respetarse la inconformidad de algunos ejidatarios. Para ello y en este caso, se mantendrá la condición ejidal con las tierras que les correspondan.

3.1.3 LA PEQUEÑA PROPIEDAD

El artículo 117 de la nueva Ley Agraria, reglamentaria del artículo 127 constitucional, define los términos bajo los cuales se considera la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal en México.

Para el caso específico de la ganadería, la ley establece que "se considera como pequeña propiedad ganadera la superficie de tierras ganaderas que, de acuerdo con el coeficiente de agostadero ponderado de la región de que se trate no exceda de la necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor ó de su equivalente en ganado menor, conforme a las equivalencias que determine y publique la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos."

Los artículos 121 y 122 de la misma ley señalan los términos bajo los cuales, los pequeños propietarios pueden realizar inversiones para mejorar los rendimientos productivos en sus predios, sin que por ello pierdan la condición de pequeños propietarios.

El pequeño propietario ganadero es considerado como sujeto de crédito del sistema financiero nacional y tiene la posibilidad de ofrecer su propiedad en calidad de garantía crediticia.

El título sexto de la nueva Ley Agraria contempla asimismo las formas de organización de las sociedades mercantiles ó civiles que tengan en propiedad tierras agrícolas, ganaderas ó forestales, para efectos de su aprovechamiento productivo. Quedan debidamente estatuidos los mecanismos legales a través de los cuales se puede evitar la formación de latifundios, lo cual además se prohíbe explícitamente en la fracción XV del texto del artículo 27 constitucional.

3.1.4 SOCIEDADES DE PRODUCCION RURAL

El título cuarto de la nueva Ley Agraria, en su Artículo 111 contempla la constitución de Sociedades de Producción Rural con un mínimo de dos socios y con personalidad jurídica propia. Pueden tener el carácter de limitada, limitada o suplementada, lo que definirá el grado de responsabilidad de sus socios en el cumplimiento de sus compromisos y obligaciones, particularmente crediticias.

Estas personas morales deberán inscribir su acta constitutiva en el Registro Público de Crédito Rural (RPCR) o en el Registro Público de Comercio. Las operaciones de crédito que suscriban se registrarán en el primero de ellos, lo que surtirá efectos legales como si se tratara de inscripciones en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. El reglamento del Registro Público de Crédito Rural lo expedirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Consejo de Administración nombrado por la Asamblea General tendrá facultades para suscribir y contratar títulos y compromisos de crédito ante terceros, mediante la firma mancomunada de por lo menos dos miembros del Consejo. Sus acciones serán supervisadas por el Consejo de Vigilancia, que también será nombrado por la Asamblea General.

Para acceder al crédito, estas figuras jurídicas deberán presentar un proyecto de inversión que será evaluado por la institución acreditante, la cual establecerá además otras normas a las cuales se sujetará la sociedad para garantizar el cumplimiento del crédito.

3.1.5 SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL.

Estas sociedades se integran de acuerdo a la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación, del 27 de marzo de 1976, con personas físicas de nacionalidad mexicana, que pueden ser ejidatarios, comuneros, campesinos sin tierra, parvfundistas y personas que tengan derecho al trabajo, que destinen una parte del producto de su trabajo a un fondo de solidaridad social y que podrán realizar actividades mercantiles.

Entre sus fines sociales destacan:

- Creación de fuentes de trabajo;
- Protección ecológica;
- Aprovechamiento racional de los recursos naturales; y
- Producción, industrialización y comercialización de bienes y servicios.

Adquieren personalidad jurídica propia a partir de su inscripción en el registro que para tal efecto lleven las Secretarías de la Reforma Agraria y del Trabajo y Previsión Social, según sean industrias rurales ó de otro tipo, respectivamente, las cuales autorizarán su funcionamiento y conocerán del acta y bases constitutivas.

Sus órganos de dirección y administración son los siguientes:

- Asamblea General;
- Asamblea General de Representantes, en su caso;
- Comité Ejecutivo; y
- Comisiones de Trabajo.

El Comité Ejecutivo suscribirá los títulos de crédito relacionados con el objeto social, previa aprobación del Comité Financiero y de Vigilancia.

Al igual que otro tipo de sociedades, estas agrupaciones deben someter sus proyectos de inversión a la evaluación correspondiente para el otorgamiento del crédito.

3.1.6 SOCIEDADES COOPERATIVAS.

El marco normativo que regula la formación y funcionamiento de estas agrupaciones de productores y consumidores es más amplio que en el caso de las otras figuras organizativas. Incluye a la Ley Federal de Reforma Agraria, la Ley de Sociedades Mercantiles y la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Para su constitución se requiere autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Posteriormente se debe registrar ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, previa opinión y sanción de las Secretarías de Agricultura y Recursos Hídricos ó de Pesca, según el caso.

Integradas por un mínimo de diez personas que pueden ser ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios ó colonos, las cooperativas cuentan con los siguientes órganos de dirección y administración: asamblea general; consejo de administración; consejo de vigilancia; y gerencia.

Entre sus objetivos más importantes se mencionan:

- Integración colectiva ó semicolectiva para el aprovechamiento racional de los recursos; y
- Producción, transformación y mercadeo de bienes y servicios.

Por la diversidad de figuras asociativas contempladas por la Ley, las cooperativas en el ámbito ganadero han perdido la importancia que adquirieron a mitad del presente siglo.

3.1.7 SOCIEDADES ANONIMAS.

Están reguladas en su formación y funcionamiento por la Ley General de Sociedades Mercantiles, en los artículos del 87 al 206 y para su constitución y uso de denominación se requiere de la autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Posteriormente, deberán inscribir su estatuto constitutivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

De conformidad con las recientes reformas legales, para su constitución se requiere de un mínimo de dos socios, quienes contarán con los siguientes órganos de dirección y administración: asamblea general de accionistas; consejo de administración; consejo de vigilancia; gerencia; y comisarios.

Con las modificaciones aprobadas al artículo 27 constitucional, las sociedades anónimas, en su carácter de sociedades mercantiles, adquieren la capacidad de poseer terrenos agrícolas, ganaderos ó forestales, con arreglo a lo que estipula el artículo 126 de la nueva legislación agraria.

Asimismo, su objeto social se limitará a la producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas, ganaderos y forestales, lo cual se inscribirá en la sección especial del Registro Agrario Nacional.

Igual que los demás tipos de asociaciones de productores pecuarios, las sociedades anónimas para beneficiarse con el crédito, deben someter a la consideración de la Institución financiera de su elección, el ó los proyectos de inversión para su correspondiente evaluación técnica y financiera.

En estas asociaciones podrán participar extranjeros hasta en un 49 % de las acciones ó partes sociales de serie "T" (tierra), de la empresa de que se trate.

3.2 ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL

Son aquellas que se integran con la participación de dos o mas sujetos morales de primer nivel y entre otros propósitos persigue la integración de los recursos humanos, naturales, técnicos y financieros para el establecimiento de industrias, aprovechamientos, sistemas de comercialización ó cualesquiera otras actividades económicas de acuerdo a su caso específico. Deben inscribirse en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de Crédito Rural, en el Registro Público de la Propiedad o en el Registro Público del Comercio.

3.2.1 ASOCIACIONES RURALES DE INTERES COLECTIVO.

En el Artículo 110 de la Ley Agraria se describen estas formas asociativas. La ARIC puede constituirse por dos o mas de las siguientes personas : Ejidos, Comunidades, Uniones de Ejidos o de Comunidades, Sociedades de Producción Rural o Uniones de Sociedades de Producción Rural.

Su inscripción en el Registro Agrario Nacional les confiere personalidad jurídica propia. En el caso de integrarse con Sociedades de Producción Rural o con Uniones de estas, será preciso además inscribir la Asociación en los Registros Públicos de Crédito Rural o de Comercio.

Contarán con un Consejo de Administración y uno de Vigilancia. El primero podrá contratar operaciones de crédito y el segundo vigilará el adecuado manejo de los recursos y el oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del préstamo.

3.2.2 UNIONES DE EJIDOS

El Artículo 108 de la Ley Agraria permite que los Ejidos constituyan Uniones, con el objeto de coordinar sus actividades productivas, asistencia mutua, comercializar sus productos y otras acciones no prohibidas por la ley.

Un Ejido podrá formar parte de una o mas Uniones de Ejidos.

La Asamblea General de Ejidatarios resolverá la voluntad de constituir una Unión de Ejidos, la cual contará con personalidad jurídica a partir de su protocolización ante fedatario público y su inscripción en el Registro Agrario Nacional.

Las Uniones de Ejidos podrán establecer empresas especializadas para el logro de sus fines y podrán acceder a la integración productiva.

Su conducción recaerá en un Consejo de Administración, designado por la Asamblea General y por un Consejo de Vigilancia, que supervisará la gestión directiva y administrativa del primero. La suscripción de títulos y operaciones de crédito es una de las responsabilidades del Consejo de Administración, previa evaluación del proyecto de inversión específico.

3.2.3 UNIONES DE SOCIEDADES DE PRODUCCION RURAL

Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 113 de la nueva legislación agraria, una figura asociativa de este tipo es la que constituyen dos o mas Sociedades de Producción Rural, que contará con personalidad jurídica propia a partir de su inscripción ante los Registros Agrario Nacional, Público de Crédito Rural y Público de Comercio.

Igual que con otras figuras de esta índole, su constitución se debe apegar a lo dispuesto por los Artículos 108 y 109 de la referida ley.

Contarán con capacidad para suscribir operaciones de crédito, para lo cual será menester que formulen sus proyectos correspondientes y los sujeten a evaluación y autorización por la institución acreditante.

3.2.4 UNIONES DE CREDITO.

La ley contempla la constitución de estas personas morales para propiciar el financiamiento de las actividades productivas en un ramo específico o con carácter mixto.

Se constituyen a partir de las aportaciones de los socios, lo que permite conformar el capital social y operar crédito con la banca de desarrollo para beneficio de sus socios, exclusivamente.

Se conciben como intermediarios financieros del sistema bancario nacional y asumen un papel específico en la operación crediticia que permite apoyar oportunamente a sus socios, los cuales pueden ser pequeños propietarios y ejidatarios.

CAPITULO IV LA OPERACION DEL CREDITO.

La desactivación de un significativo segmento de la planta productiva pecuaria nacional, tiene su origen en la insuficiencia de los recursos propios destinados a inversión, lo que solo parcialmente ha sido complementado por las instituciones financieras.

El desarrollo de la ganadería debe ser conceptualizado sobre la consideración del beneficio social que genera, tanto en términos de aprovechamiento de los recursos naturales y generación de ocupación de la fuerza de trabajo rural, como en la oferta de alimentos e insumos para el sector industrial.

Si bien las importaciones de animales y productos pecuarios, aparentemente han contribuido al abasto a menor precio, lo cierto es que los consumidores finales se han visto escasamente beneficiados en su capacidad adquisitiva, debido a que en el proceso de formación de precios, exclusivamente el sector comercial ha incrementado su margen de utilidad. Por su lado, los productores nacionales enfrentan problemas para participar en el mercado a precios remunerativos, sin que esto tampoco haya favorecido al consumidor.

4.1 LAS NORMAS DE OPERACION DEL CREDITO GANADERO EN LAS INSTITUCIONES DE PRIMER PISO.

Para acceder al crédito, los productores pecuarios del país deben ajustarse a la normatividad general que marca la ley, para contratar préstamos y en lo particular a los requisitos y condiciones que cada intermediario financiero, con apego a la ley, establece para otorgar el financiamiento a la ganadería. En este sentido las variaciones esenciales se ubican en los siguientes rubros :

- Antecedentes de operación crediticia.
- Características del proyecto de inversión.
- Disponibilidad de garantías para cubrir el crédito.
- Tipo de asistencia técnica contratada.
- Nivel de organización y consolidación productiva.
- Margen de utilidad en la intermediación financiera.

4.1.1 BANCA COMERCIAL.

Generalmente, por el carácter de estas instituciones, tanto antes de la nacionalización bancaria, como posterior a su reprivatización o desincorporación, encaminada a obtener el mayor beneficio por la prestación del servicio crediticio, sus reglas de operación son más rigurosas y están orientadas a favorecer prioritariamente a los productores privados al establecer tasas de interés más elevadas y el esquema de garantías reales en proporciones que van de 2 : 1 , hasta 4 : 1 , que debe ser cubierto adecuada e insustituiblemente.

Para poder obtener crédito ganadero en la red bancaria comercial nacional, deben satisfacerse entre otros los siguientes requisitos :

- Ser cliente (cuentahabiente) del banco con el que se desee trabajar.
- Tener adecuada reciprocidad en depósitos e inversiones y buena experiencia en el cumplimiento de compromisos.
- Contar con un proyecto de inversión y someterlo a evaluación financiera.

- Ofrecer garantías suficientes que respalden el compromiso del crédito.
- Aceptar las condiciones contractuales determinadas por el banco en lo referente a monto del crédito, tasas de interés, plazo, plan de pagos, etc.
- Pagar distintos gastos por concepto de avalúo, seguros, comisiones, gastos de escrituración, etc.

De lo expuesto anteriormente, se desprenden diversas consideraciones relativas al papel real que desempeña el crédito en la promoción del desarrollo de la ganadería, por la vía de la banca comercial.

Para tal efecto conviene caracterizar en lo general, tanto al productor pecuario, como a la propia rama de actividad.

En lo que concierne al productor, las normas y requisitos exigidos por estas instituciones, rebasan su capacidad administrativa en virtud de que a pesar de la posible liquidez para solventar las obligaciones de pago, la carencia de un sistema permanente y adecuado de contabilidad y administración dificulta la gestión, utilización y recuperación del financiamiento.

Asimismo, en razón de la limitada rentabilidad de las inversiones en la fase primaria de la ganadería, frecuentemente los recursos obtenidos se aplican a actividades de mayor atractivo económico y financiero, distrayéndose estos de su propósito original, contribuyendo este fenómeno a la descapitalización y abandono de la actividad subsectorial, en virtud de que los créditos conferidos ya no son renovados por las instituciones acreditantes, además de que los sujetos del financiamiento se ven comprometidos a disponer de la base productiva (semovientes y bienes de capital), para cubrir las obligaciones contraídas.

Por lo que hace a la ganadería como rama económica, el desequilibrio entre ésta y el contexto global de la economía, ha propiciado la disminución del flujo de recursos de inversión, lo cual agudiza la demanda de financiamiento para el aprovechamiento y explotación de la planta productiva.

Este fenómeno ha conducido a que la banca considere poco atractiva y de alto riesgo a la ganadería, propiciando la disminución en la asignación de recursos al subsector pecuario y estableciendo un esquema rígido de requisitos.

Otro aspecto que incide en la configuración del análisis del crédito como instrumento de desarrollo, es el relativo a que de manera reiterada y como consecuencia de los factores antes mencionados, se ha postergado la respuesta a las necesidades de modernización e integración de las estructuras productivas en el subsector.

Este último aspecto puede explicarse en función de que ante la incapacidad actual para incrementar la productividad de las explotaciones pecuarias, se limita también el crecimiento de la rentabilidad y por lo tanto, se inhibe la respuesta financiera para operar bajo las condiciones vigentes en el mercado del dinero.

El proceso se agrava ante la baja compatibilidad en el marco de las políticas macroeconómicas, entre los esfuerzos por controlar los efectos inflacionarios por la vía de la contención de los precios y la necesidad de aplicar estímulos consistentes a la fase primaria de la ganadería.

La respuesta a estos desequilibrios entre la producción y el consumo, pudiera justificar la intervención del Estado, en su carácter de rector de la economía, a través de una política de aplicación de subsidios directos a la producción, que haga atractiva la inversión privada en el subsector y atenúe los efectos restrictivos de la actual política bancaria.

Esta última, también podría ser motivo de adecuaciones, consistentes en la canalización de subsidios al financiamiento, tanto en lo inherente a garantías, tasas de interés, plazos de amortización y otras condiciones que ablanden los préstamos o faciliten el acceso a capital de riesgo.

4.1.2 BANCA DE DESARROLLO.

La banca de desarrollo está representada por instituciones que operan tanto en el primero como en el segundo piso, siendo más destacada ésta consideración para el caso del sistema BANRURAL que atiende ambos niveles.

El FIRA y NAFIN, actúan como instituciones de fondeo, canalizando recursos, mediante descuento a través de los intermediarios financieros, principalmente la banca comercial y en menor proporción los bancos regionales del sistema BANRURAL. La mayor participación en este rubro corre a cargo del FIRA. Se aprecia cierta contradicción entre los señalamientos del FIRA y los demandantes del crédito. Por un lado, la institución afirma que los montos programados anualmente, son suficientes para satisfacer los requerimientos financieros de los productores rurales, observándose históricamente que su ejercicio es inferior a la disponibilidad de recursos. Por su parte, las organizaciones de productores permanentemente manifiestan que sus solicitudes de financiamiento no son atendidas con suficiencia y oportunidad.

Las diferencias de opinión pudieran explicarse en función de la complejidad de trámites y requisitos exigidos a los solicitantes por la banca de primer piso, que por condición natural manifiesta preferencia por atender con recursos propios, a tasas de interés más elevadas y plazos más cortos las demandas de apoyo financiero, no obstante las disposiciones específicas de la SHCP, Banco de México y Comisión Nacional Bancaria, que les obligan a la aplicación de los montos programados de descuento.

Cabe destacar que al hacer una comparación de los riesgos que implica el acreditamiento de las actividades agrícola y pecuaria, se apreciaría más aventurada la liberación de recursos hacia la ganadería, debido a que esta actividad reclama mayores volúmenes de inversión en menor número de sujetos.

Contribuye a la agudización de esta situación, la ausencia de cultura financiera y administrativa en la mayor parte de los productores pecuarios, quienes desconocen en detalle las ventajas comparativas de la operación del descuento ante la banca de desarrollo, lo que limita el acceso a las condiciones preferenciales de financiamiento.

Adicionalmente, la disponibilidad de servicios de asistencia técnica integral en el país, capaz de atender los aspectos de planeación, gestión, programación, administración, control y evaluación de los proyectos ganaderos, es insuficiente en función de las potencialidades de desarrollo de la ganadería nacional.

4.1.3 UNIONES DE CREDITO.

Debido a su limitada capitalización, estas organizaciones auxiliares del crédito, se han visto obligadas a recurrir a la banca de desarrollo y a otras fuentes de segundo piso, para lograr cierto nivel de suficiencia en el cumplimiento de las demandas de financiamiento de los ganaderos. Sus objetivos se han visto limitados por una serie de factores entre los que pueden señalarse los siguientes:

- Para acceder a los fondos de financiamiento, FIRA ha determinado como norma de operación que los proyectos de inversión se canalicen a través de un banco comercial, lo cual condiciona la capacidad de gestión de las uniones de crédito a las políticas e intereses particulares de la banca. Además, se prolongan los lapsos para la liberación de los recursos y en el caso, de los márgenes de intermediación financiera, las uniones resienten una significativa disminución en su participación, no obstante de que son ellas las que promueven y administran los financiamientos y absorben los riesgos derivados de las recuperaciones de la cartera.

- En el caso de los recursos descontados con NAFIN, las uniones de crédito habían recibido un tratamiento preferencial que las eximía de la obligación de presentar en sus expedientes de crédito, algunos documentos probatorios de la capacidad y experiencia financiera y empresarial de los usuarios del crédito, como es el caso de los estados financieros dictaminados y las relaciones analíticas patrimoniales y contables; este esquema favoreció la tramitación ágil y expedita de las solicitudes, incluso en períodos tan cortos como cinco días para obtener la correspondiente resolución.

- Por lo que se refiere al margen de intermediación que contempla NAFIN para las uniones de crédito (6%), no se ha observado ninguna modificación, salvo que éste se ha tenido que diferir en su exhibición de los cinco días originales hasta los noventa que ahora se ocupan para resolver una operación, con lo cual se han afectado sus capacidades de operación.

- Derivado de la escasa cultura de ahorro y uso de los servicios financieros que prevalece en el medio rural, particularmente entre los pequeños y medianos productores, las uniones de crédito han debido enfrentar severos obstáculos para la captación de recursos que les permitan cumplir con sus metas de operación.

- Tanto por razones de operación como por los niveles de mayor rentabilidad de otras actividades productivas, las uniones de crédito especializadas se han ido transformando para atender a otros giros (comercio y servicios), que les permitan sobrevivir y en su caso, mantener el servicio a sus agremiados originales.

- El incremento de la cartera vencida ha impactado también de manera significativa a las uniones de crédito, pues éstas han debido enfrentar los compromisos incumplidos por sus socios y usuarios, cuando así se lo han exigido los bancos comerciales y la banca de desarrollo, lo que se ha realizado a través de la apertura y uso de líneas adicionales de crédito, que por el nivel de las tasas de interés repercute en su economía. Se estima que del 100% de los recursos crediticios canalizados a través de las uniones, la mitad se recupera con relativa facilidad, un 36% ofrece dificultades y el 14% restante casi no es posible recuperarlo. El seguimiento de la cartera y la contratación del seguro para cubrir este rubro también originan erogaciones que lesionan las finanzas de estas organizaciones auxiliares del crédito.

- Ha tenido también un efecto detrimental en la forma de operación de las uniones de crédito, la pérdida de credibilidad que en estas organizaciones y en las cajas de ahorro y préstamo propiciaron los manejos fraudulentos que han realizado en distintos lugares del país, algunos de sus promotores y funcionarios.

- La falta de recursos presupuestales para el adecuado funcionamiento de las uniones de crédito, ha limitado el desarrollo de una clara política de comunicación social, lo que ha derivado en un escaso conocimiento por parte del público y por ende, una inconsistente demanda de sus servicios.

Durante los últimos cinco años y sobretudo a partir del impulso que le otorgó NAFIN a estas organizaciones auxiliares del crédito, se multiplicó en todo el país la formación de uniones de crédito. Se estima que para fines de 1994, se habrán constituido alrededor de 400 uniones en las diferentes modalidades de servicios que contempla la ley.

Para promover un mejoramiento en las formas de operación de las uniones de crédito, se ha constituido la Asociación Nacional de Uniones de Crédito, la cual ha auspiciado entre sus afiliados, la organización de uno ó varios bancos con carácter comercial para lograr la capacidad de respuesta de las uniones ante sus socios, usuarios y beneficiarios. Las uniones que han ofrecido una respuesta más vigorosa ante esta promoción son las que están establecidas en los estados de Sinaloa y Sonora, que son las más antiguas y las que han sido más consistentes en su vida organizacional.

4.1.4 SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO.

Estas cooperativas de ahorro tienen escasa presencia en el sector agropecuario. Algunas de ellas han incursionado en las ramas económicas rurales con líneas de crédito para la industria, la ganadería y la agricultura (IGA). Sin embargo, en virtud de que su personalidad jurídica no ha quedado completamente regularizada ante la SHCP, ha sido limitada la oportunidad que han tenido de descontar recursos financieros

con la banca de desarrollo, por lo que las tasas de interés que ofrecen son más caras que las establecidas por los bancos comerciales.

En aquellos casos en que han atendido a la ganadería, los créditos de las cajas populares han correspondido en mayor grado al avío, para permitir la compra de insumos. Los créditos refaccionarios se limitaron significativamente por las implicaciones legales para la apertura de hipotecas.

La multiplicación de estas cooperativas y la apertura de sucursales nuevas ha sido significativa y su importancia radica en que han sido capaces de captar recursos entre la población de medianos y escasos ingresos, formando globalmente un conjunto de capitales que en algunos lugares han llegado a hacer fuerte contrapeso a la captación bancaria.

Es de esperarse un incremento en las operaciones de crédito en este cada día más significativo rubro de organizaciones auxiliares del crédito.

4.1.5 OTRAS INSTITUCIONES

En este apartado se comentarán las formas operativas de dos entidades públicas que financian proyectos de inversión ganadera: Empresas de Solidaridad y FIRCO, además del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), cuya operación está prevista, por NAFIN, en el corto plazo.

Por lo que hace a Empresas de Solidaridad, ha comprometido recursos financieros, en la modalidad de capital de riesgo, en proyectos pecuarios en diversas entidades federativas del país. Esta institución ha promovido la puesta en marcha de proyectos nuevos y también, la reactivación de inversiones ociosas ó subaprovechadas, principalmente mediante la figura de asociación en participación, en cuya mezcla de recursos, sus aportaciones han tenido el carácter de capital de riesgo hasta un 35 % del monto global del proyecto, con un tope de \$ 300 millones de pesos por proyecto, salvo consideraciones especiales derivadas del beneficio social del mismo ó por el número de productores organizados. En algunos casos, su participación ha sido ampliada hasta la aportación de garantías complementarias para poder liberar los créditos de la banca comercial, que también ha participado en las inversiones.

Respecto al FIRCO, su modalidad de apoyo al desarrollo pecuario nacional ha sido a través de los programas e instrumentos de apoyo que a continuación se señalan:

- * Créditos complementarios,
- * Estímulos,
- * Absorción de cartera,
- * Garantías de riesgo compartido,
- * Reembolso por gastos de asistencia técnica,
- * Inversión social para infraestructura rural,
- * Validación y transferencia de tecnología,
- * Inducción tecnológica,
- * Infraestructura rural,
- * Programas especiales.

El Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) pretende apoyar en su primer año de actividades, algunos proyectos pecuarios mediante una inversión superior a los 100 mil millones de pesos, en beneficio de pequeños ganaderos del país, los cuales serán favorecidos con la aprobación de sus solicitudes de apoyo financiero en base a que sus estudios técnicos se ajusten a la normatividad que ha formulado esta institución.

En relación a otras acciones de financiamiento ganadero, principalmente de empresas privadas dedicadas al acopio e industrialización de la producción primaria del subsector pecuario, la escasez de información disponible para su análisis limita la formulación de consideraciones aproximadas a la realidad.

4.2 EL DESCUENTO EN LAS INSTITUCIONES DE SEGUNDO PISO

La operación del crédito a la ganadería en México ha dependido en gran medida de los factores y reglas establecidas por el conjunto de instituciones que conforman a la banca de desarrollo y que funcionan como organizaciones de segundo piso, esto es que éstas no atienden directamente al usuario del crédito, sino que requieren de un intermediario financiero para canalizar por su conducto el recurso crediticio.

En consecuencia, la operativa debe apegarse a distintos criterios respecto a garantías y riesgos, proyectos de factibilidad técnica y financiera, márgenes de operación, fijación de tasas de interés, política de recuperación del crédito y manejo de la cartera vencida.

En la práctica, es usual que el solicitante del crédito advierta una confrontación de argumentos y criterios entre la banca comercial u otro intermediario financiero y la banca de desarrollo, que en forma general es el resultante de los distintos fines que ambos persiguen. A la banca comercial le interesa colocar sus propios recursos a un costo financiero más elevado y bajo condiciones más rígidas que aseguren la recuperación de los préstamos. A la banca de desarrollo le preocupa fundear operaciones de crédito que reduzcan el costo financiero y además propicien el avance y el crecimiento de la economía, no obstante que para ello deba flexibilizar sus condiciones de operación, pues sus fines orgánicos y sociales no consideran al lucro.

4.3 GARANTIAS

Este es precisamente el punto medular que ha representado una de las limitantes para el otorgamiento del crédito y ha sido históricamente el principal aspecto para la descapitalización de los productores rurales.

Por un lado, es limitativo del acceso al financiamiento debido a que en muchos de los casos, los solicitantes del crédito no cuentan con los bienes inmuebles ó en su caso, muebles, para satisfacer las exigencias del esquema de garantías que por ley debe ajustarse a la relación 1.43 a 1, pero que en la práctica se ubica por lo menos en un cociente de 2 a 1 pero que simuladamente se eleva hasta proporciones de 4 y 5 a 1, mediante las reciprocidades de depósitos fijos ó por el descuento anticipado de intereses, lo que en la realidad implica menos crédito a mayor costo.

Por lo que se refiere al fenómeno de descapitalización, este se origina como consecuencia del incumplimiento de los compromisos de pago del principal, intereses normales y moratorios y demás accesorios financieros y penalidades impuestos al cliente por el agente financiero. Así, vencidos los plazos normales, la gracia, las ampliaciones, la reestructuración e incluso, los períodos judiciales, al no poder exhibirse los pagos, procede el embargo de las garantías y en ciertos casos, también el de los bienes que se habían adquirido con el crédito.

Desde luego, el embargo no beneficia ni al cliente, ni al intermediario financiero. Al primero, si bien lo exime de la responsabilidad contraída, lo impacta negativamente y lo inhabilita para continuar produciendo normalmente. A los bancos, si bien les permite recuperar sus activos y tener la posibilidad de continuar operando, el embargo les propicia conflictos pues posteriormente se ven obligados a enajenar y en no pocos casos, a rematar los bienes embargados, a efecto de recuperar la liquidez que los habilita para realizar nuevas operaciones de crédito.

Para poder sortear la infinidad de problemas que se presentan para el ofrecimiento satisfactorio de garantías, para la adecuada resolución de los compromisos de pago y para no perder la propiedad y disfrute de los bienes constituidos en garantía, se han tratado de incorporar nuevos y diversos mecanismos que han dado lugar a esquemas de financiamiento como el arrendamiento, el factoraje y otros en menor escala.

4.3.1 GARANTIAS PROPIAS.

En esta categoría quedan comprendidos todos los bienes muebles e inmuebles que son propiedad del sujeto de crédito y que este exhibe y pone a disposición del agente financiero para asegurar el cumplimiento de los compromisos de pago del capital, réditos y demás, derivados de la celebración del contrato de crédito.

Lo más usual en el mercado financiero mexicano es que se ofrezcan como garantías propias, bienes inmuebles como predios rústicos y urbanos, casas habitación, edificios de productos, instalaciones de uso agropecuario y agroindustrial, etc. Se aceptan con menor facilidad los bienes muebles del solicitante del crédito como es el caso de las unidades de transporte, equipo y maquinaria de trabajo, semovientes, materias primas e insumos, etc.

4.3.2 FONDOS DE GARANTIA.

Estos organismos han sido constituidos con la finalidad de auxiliar en el otorgamiento de respaldo a las operaciones de crédito agropecuario, principalmente cuando el acreditado pertenece al sector social de la economía rural y por sus condiciones económicas y sociales, no dispone de bienes que ofrecer en garantía suficiente y se hace indispensable que una tercera instancia asuma el riesgo complementario o supletorio para la expedición del crédito. En el ámbito de la ganadería, sobresalen dos ejemplos de este tipo de instituciones: FEGA y FONAES.

4.3.2.1 FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS.

Conocido como FEGA, este fondo se constituyó en 1972 con el propósito de coadyuvar a que los procesos de financiamiento rural se agilicen, principalmente para el caso de los productores de menores recursos. En este sentido, reciben atención prioritaria quienes reciben ingresos de hasta 1000 veces el salario mínimo rural diario al año, a los que además se dirigen esfuerzos adicionales mediante paquetes de servicios integrales de apoyo como: crédito contingente; garantía parcial para su recuperación; reembolso parcial a la banca por los costos de asistencia técnica operativa; servicios de asistencia técnica integral para elevar la productividad; y, capacitación y demostración de tecnologías.

Aquellos productores rurales cuyos ingresos oscilan entre 1000 y 3000 veces el salario mínimo rural diario cada año, e incluso quienes rebasan ese rango, también se benefician con los apoyos del FEGA, pero con un tratamiento no preferencial y a distintos costos financieros.

4.3.2.2 FONDO NACIONAL DE APOYO A LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD.

Creado el 4 de diciembre de 1991, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, "Empresas de Solidaridad" nació como complemento productivo de las acciones del Programa

Nacional de Solidaridad y para promover la formación y funcionamiento de empresas productivas que ofrezcan medios de vida a un amplio sector de mexicanos que no poseen la capacidad suficiente para formar unidades económicas rentables.

En el caso particular de las organizaciones sociales que operen empresas pecuarias y no cuenten con garantías suficientes para cumplir con el esquema exigido de garantías, Empresas de Solidaridad apoya mediante la constitución de fondos, complementaria ó supletoriamente a este tipo de productores.

Además de las dos instituciones descritas, también el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRC) ofrece al productor rural la opción de compartir el riesgo de las inversiones, principalmente en aquellos casos en que la adopción de las nuevas tecnologías no permita recuperar en valor de la producción, los costos de producción más una utilidad equivalente a la garantía convenida, por cualquiera que sea la causa, siempre y cuando no sea imputable a los productores.

4.3.3 OTROS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CREDITO.

Además de las opciones ya enunciadas, en el mercado financiero nacional existen otras formas convencionales para el otorgamiento de garantías ante las operaciones de crédito. Se significa entre ellas y por ello se desglosa en dos apartados, al sistema de fianzas, tanto las que liberan las empresas autorizadas para operar comercialmente este servicio como las que se tramitan por conducto de Nacional Financiera.

4.3.3.1 AFIANZAMIENTO EN NACIONAL FINANCIERA.

Con el objeto de apoyar principalmente a los pequeños y microempresarios, en 1992, NAFIN inició las gestiones tendientes a operar el "sistema de garantía con fianza", con el concurso de una veintena de intermediarios financieros interesados en incorporar a aquellos establecimientos productivos y comerciales que por carecer de garantías propias suficientes, no logran acceder con facilidad al financiamiento.

En ese año se inició la fase de prueba piloto para el manejo del sistema, el cual ha venido perfeccionando y complementando a efecto de agilizar la tramitación de créditos. Accesoriamente, se ha venido solicitando a los sujetos de crédito que reúnan otros requisitos documentales como son los estados financieros históricos, sus relaciones patrimoniales analíticas y sus proyecciones de mercado.

4.3.3.2 AFIANZADORAS COMERCIALES.

Su funcionamiento y operación están regulados por la Ley General de Instituciones Mutualistas de Seguros y Fianzas y la vigilancia y control recaen en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

La fianza es el Instrumento legal y aceptado generalizadamente para que un tercero asuma el riesgo y el pago de un compromiso contractual por un sujeto de crédito.

Las fianzas se expiden en favor del intermediario financiero previo análisis y aprobación de las solicitudes específicas. Las afianzadoras quedan cubiertas en el riesgo a través de la aceptación de diferentes mecanismos, que pueden ser bienes propios ó bienes de terceros. Dependiendo del monto de la fianza, se puede abrir hipoteca ó simplemente realizar una inscripción marginal en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en el sentido de prohibir ó al menos limitar la enajenación del bien ofrecido e incluso de no ofrecerlo nuevamente en garantía, mientras no se haya liberado el primer compromiso financiero.

El otorgamiento de la fianza causa un costo de expedición y su renovación semestral ó anual también es con cargo al sujeto de crédito. El importe de este servicio oscila entre un 3 y un 5 % del monto del riesgo asumido.

4.4. FIJACION DE LAS TASAS DE INTERES.

En la operación de cualquier tipo de crédito, el establecimiento del porcentaje de interés es uno de los factores que determina el éxito ó la incoestabilidad del financiamiento, pues cada vez con mayor significancia, la tasa forma parte del costo de producción del proceso específico.

En el sector agropecuario, las tasas de interés se han fijado en base a dos términos de referencia:

- * Los certificados de la Tesorería de la Federación (CETES); y
- * El costo porcentual promedio del dinero (CPP).

Estos parámetros se ajustan cada 28 y 8 días, respectivamente. Permiten conocer el movimiento financiero por periodos y proyectar una serie de indicadores en los mercados del dinero.

Para el caso de los créditos que se descuentan con FIRA, las tasas de interés para los préstamos a la ganadería, están en función del promedio ponderado de las tasas de descuento en colocación primaria de los Cetes a 28 días, correspondientes al mes inmediato anterior a aquél en que se devenguen los intereses.

Las tasas de interés acusan variaciones según el tipo de crédito, el nivel socioeconómico de los solicitantes, el giro ó actividad, el cultivo, producto ó especie a financiar y el grado de organización de los productores.

En el caso de NAFIN, se ha tomado tradicionalmente como punto de referencia para fijar las tasas de interés al usuario final del crédito, al CPP, al cual se le agregan algunos puntos para tener el margen de intermediación financiera incluido en el rédito final.

El proceso de fijación de las tasas ha ido liberalizándose paulatinamente y el papel del Estado como rector del sistema financiero se ha flexibilizado. La Comisión Nacional Bancaria ha venido abandonando parcialmente la vigilancia del nivel de los réditos y lo ha dejado a la decisión de las fuerzas del mercado, argumentando que su función está más relacionada con la supervisión de que se cumpla con la reglamentación vigente para que la banca en su conjunto trabaje sólida, rentable, líquida y productivamente.

En la práctica bancaria y financiera, se identifican dos tipos de tasas: la pasiva y la activa. La tasa pasiva es la que se paga a los ahorradores que depositan su dinero en una institución u organismo auxiliar del crédito. Por otro lado, la tasa activa es la que se cobra a los usuarios del financiamiento. En torno a estas tasas y a sus niveles recientes y actuales, se ha generado una amplia polémica y confrontación entre los sectores usuarios del crédito, la banca y las autoridades hacendarias. Se acusa a los intermediarios financieros de abusar en el lucro crediticio y al Gobierno, de desregular la operación bancaria y de flexibilizar su función rectora, dejando sin amparo al sector productivo.

Han aumentado sensiblemente los ejemplos de empresas que han ido a la quiebra por no haber tenido la capacidad de enfrentar sus compromisos con la banca, principalmente en el sector primario, lo cual ha propiciado que la cartera vencida lejos de abatirse, cada día se incrementa.

Por lo que hace a la banca, ante la falta de voluntad expresa para reducir sus tasas financieras, se ha tenido que enfrentar a dos consecuencias fundamentales: la reducción de su capacidad de operación al crecer la cartera vencida y el desarrollo de la competencia crediticia que representan las uniones de crédito,

las cajas de ahorro y préstamo, las arrendadoras independientes y en un futuro cercano, los bancos extranjeros que podrían iniciar operaciones con arreglo al acuerdo trilateral de libre comercio (TLC).

CAPITULO V. EL OTORGAMIENTO DEL CREDITO A LA GANADERIA.

Cabe hacer una reflexión en torno a la dificultad, casi imposibilidad, para conocer con precisión los montos de crédito que se han canalizado para financiar a las actividades pecuarias.

Por un lado, una buena parte de los recursos crediticios supuestamente etiquetados para la ganadería, en la realidad se han aplicado para apoyar a otros giros, amparando las operaciones tanto en garantías reales de tipo ganadero (ranchos, principalmente), como en proyectos pecuarios que han permitido a los usuarios, obtener crédito a tasas subsidiadas y emplear el recurso en actividades más dinámicas que la ganadería.

Los registros que al respecto lleva la Comisión Nacional Bancaria adolecen de la exactitud necesaria para el análisis, debido a que su nivel de supervisión ni llega al grado de verificar cada operación, ni se coteja que la aplicación del financiamiento corresponda fielmente a la finalidad manifestada en la solicitud.

En buena proporción, puede inferirse que los predios de la pequeña propiedad ganadera han venido jugando a lo largo del tiempo y posiblemente ahora más que nunca, un papel de garantías reales para justificar la liberación de recursos frescos que dotan de liquidez a los dueños, quienes canalizan esos capitales a otras ramas económicas más rentables y seguras.

Debido a la significativa participación del FIRA en la operación crediticia agropecuaria y en virtud de que es la instancia financiera de segundo piso con mayor presencia en el ámbito rural, el análisis del otorgamiento del crédito a la ganadería en el lapso comprendido entre 1988 y 1993 se realizará considerando los resultados del FIRA para cada uno de los ejercicios anuales comprendidos en ese período.

El análisis permitirá desglosar los descuentos del FIRA a la ganadería, respecto al descuento global. Asimismo, se desagregarán las principales ramas pecuarias de atención crediticia como son los bovinos de carne, los bovinos de leche, los bovinos de doble propósito y las especies menores.

Como se aprecia en el Cuadro No. 1, el comportamiento del crédito ganadero ha seguido una tendencia al crecimiento en términos absolutos año con año en el lapso del análisis. El renglón de bovinos de carne mantuvo en todos los ejercicios la preminencia en la absorción del crédito y la variaciones correspondieron a las otras ramas, donde incluso hubo decrementos en el ejercicio absoluto del financiamiento como es el caso del doble propósito.

Sin embargo, la participación del crédito ganadero dentro del monto global del crédito rural descontado por FIRA ha observado una tendencia errática fluctuando en un rango del 48.26 % en 1988, hasta un 42.9 % en 1993.

Las figuras 1 y 2, permiten comparar la evolución de la asignación del crédito a la actividad pecuaria en función de las principales ramas productivas. Se observa el mayor incremento en la línea de bovinos productores de carne, vinculado a las ventajas relativas que ofrece la engorda intensiva, mismas que se traducen en elevada rentabilidad por los ciclos de producción más cortos.

Consideraciones similares son aplicables para explicar la dinámica de las especies menores, dentro de las que se incluye a la porcicultura y a la avicultura, las cuales tienen ciclos muy cortos de producción. En el lapso de estudio se manifiesta un incremento en los volúmenes de financiamiento de alrededor del 10%.

El Cuadro No. 2 refleja con objetividad el sentido en el cual se han aplicado los recursos del FIRA para apoyo al campo, haciendo una comparación por ramas de actividad. Los recursos crediticios para la ganadería crecieron en un 557% durante el lapso de 1988 a 1993, lo cual se explica por la mayor rentabilidad de esta actividad frente a otros productos básicos.

Por lo que hace al establecimiento, ampliación y operación de agroindustrias, FIRA considera cuatro categorías: Industrias agrícolas; Industrias pecuarias; Industrias forestales; y otras Industrias. En relación al ramo ganadero, el Cuadro No. 3 plasma la información para 1993, respecto a los descuentos, montos de inversión, beneficiarios y número de operaciones de crédito realizadas.

Por otro lado, el Cuadro No. 4 permite conocer el comportamiento del crédito rural en base al tipo de intermediario financiero, observándose para el análisis tres categorías: banca múltiple, sistema BANRURAL y BNCI.

Del total del crédito otorgado por el FIRA para 1993, conforme a los datos del Cuadro No. 4 se aprecia que la banca múltiple participó con la mayor proporción de los descuentos (90.9%), dejando a la banca de desarrollo en su conjunto el restante 9.1%. Esto se debe en gran medida a que el Sistema BANRURAL cuenta con mecanismos y fuentes descontatarias propias y a que el Banco del Pequeño Comercio se encontraba en proceso de reestructuración para convertirse en Banco Nacional de Comercio Interior.

Dentro del sistema de banca múltiple destacan tres instituciones: BANAMEX, BANCOMER y SERFIN, las cuales en conjunto absorbieron casi el 56% del total de recursos descontados ante FIRA para financiar las actividades rurales.

En cuanto a la modalidad del crédito, el avío representó el 56% del total descontado por la citada banca múltiple, mientras que el refaccionario alcanzó aproximadamente el 44% restante.

Cabe señalar que durante el primer semestre de 1992, la banca en su conjunto canalizó \$ 508 mil millones de pesos para financiar proyectos agropecuarios, lo cual significó un incremento del 5.4 % respecto al primer semestre de 1991, de acuerdo a la información oficial de la SHCP.

Dichos recursos se ejercieron por medio de 11 intermediarios financieros en 19 entidades federativas del país. Del monto antes referido, un 40% de los recursos se aplicó a proyectos pecuarios, 37%, al subsector agrícola, 18% a agroindustrias y 5%, a otros giros rurales. El total de proyectos apoyados ascendió a 67, entre todas las ramas.

Los fondos que comprendieron el paquete crediticio provinieron de NAFIN, BANCOMEXT, FIRA y BANRURAL, como instituciones de banca de desarrollo aunque en una proporción marginal también participaron otras organizaciones financieras.

Según la misma fuente gubernamental (SHCP), en junio de 1992, la cartera pecuaria llegó a 11.5 billones de pesos, contra 6.9 billones de pesos en el mismo mes del año anterior, lo cual significó una variación del 44.2% anual, contra un 27.6% que creció la cartera agrícola, al pasar de 7.5 a casi 12 billones de pesos en el mismo lapso. Casi todos los indicadores financieros reflejaron entre 1988 y 1993 que el crédito pecuario mostró mayor dinamismo que el financiamiento agrícola, lo cual podría explicarse en buena parte, en razón de la mayor rentabilidad de la ganadería comparada con la agricultura.

También para 1992, la Asociación Mexicana de Bancos (AMB) sostiene que la rentabilidad de la ganadería observa un incremento debido a los efectos de las reformas legales de tipo agrario y a las nuevas

opciones de asociación rural, principalmente en inversiones de largo plazo. Es manifiesta la intención de canalizar mayores volúmenes de recursos al campo y de asumir los riesgos derivados de los proyectos agropecuarios.

Sin embargo, en Septiembre de 1994, FIRA en su Informe Ejecutivo sobre la Situación Agropecuaria señala que es previsible un abatimiento de la demanda del crédito ganadero, originada por la limitada expansión de los precios de los productos pecuarios y la reducción en los niveles de rentabilidad ganadera.

CAPITULO VI. LA CARTERA VENCIDA.

Este fenómeno impacta desfavorablemente al sistema financiero y a los propios usuarios del crédito, ocasionando los siguientes efectos:

- * Disminución de la capacidad operativa del sistema financiero;
- * Incremento de la carga administrativa del crédito y burocratización financiera;
- * Descapitalización de las unidades de producción ganadera como consecuencia de embargos y ventas de activos; y
- * Creciente rigidez de los lineamientos operativos de los intermediarios financieros para el otorgamiento de nuevos apoyos crediticios.

Con el propósito de reducir los montos de los adeudos vencidos y reactivar al sistema financiero dedicado al campo y a la actividad agropecuaria en general y ganadera, en lo particular, el Gobierno Federal y la Asociación Mexicana de Bancos, diseñaron un esquema participativo financiero para resolver el problema, que globalmente alcanza los 25,000.00 millones de nuevos pesos.

El propósito medular del esquema es el beneficio a los productores, preferentemente a los de menores recursos, así como realizar el procedimiento de reestructuración de forma ágil, aplicable y sencilla.

El esquema se denominaría "Nuevo Programa de Reestructuración de la Cartera Agropecuaria", con las siguientes características primordiales:

- Consideración de adeudos vencidos.
- Reestructuración a largo plazo con tasas preferenciales
- Flexibilización del esquema de garantías.
- En los casos de los créditos mayores se estima que podrían llegarse a autorizar hasta 3 períodos de gracia.

El programa, que entró en vigor el 20 de julio de 1994, implica beneficios y ventajas tanto para la banca como para los productores, los cuales pueden describirse de la siguiente manera:

- Para la BANCA:

- * Fondeo de recursos que tiene congelados;
- * Margen de intermediación de la cartera vencida;
- * Garantía automática;
- * Reducción del margen de capitalización;
- * Reclasificación de la cartera y
- * Ahorro en los costos en juicios y cobranzas.

- Para los PRODUCTORES:

- Acceso y posibilidad de reestructurar adeudos;
- Liquidez y recursos inmediatos;
- Reducción de intereses;
- Eliminación de la tasa moratoria;
- Plazo largos y períodos de gracia;
- Certidumbre en la tasa;
- Reducción de la exigencia de garantías;
- Agilidad en los trámites;
- Tiempo para mejorar sus condiciones de competitividad; y
- Tiempo para enajenar activos improductivos y consolidar patrimonio.

Derivado de la creciente cartera vencida que desde luego no es privativa del sector rural, la banca y los demás organismos auxiliares del crédito han modificado y ajustado algunos de sus criterios de operación y otorgamiento de crédito. Ahora no sólo es requisito exhibir garantías reales ó supletorias mediante los diversos mecanismos, sino que se ha venido otorgando mayor importancia a la evaluación de los proyectos de inversión, al grado de organización de los productores, a su nivel empresarial y a su experiencia en el ramo productivo específico para el cual se solicitan los recursos crediticios.

En algunos rengiones de los servicios financieros, la estrategia para mantener los niveles de operación prevé ampliar los plazos de recuperación del crédito, llegando en algunos casos hasta los 30 años, lo cual es compatible con los criterios y lineamientos que rigen en el mercado financiero internacional.

Otro factor que está incliniendo en los ajustes a los esquemas de financiamiento lo constituyen la expectativa de reducción de la inflación y la tendencia recesiva de la economía mexicana.

Por otro lado, en el caso del FIRA, desde hace una década se venía operando el "Programa Especial a Empresas con Problemas de Liquidez", que ahora se denomina "Programa Especial de Saneamiento Financiero y Técnico del Sector Agropecuario y Pesquero", el cual tiene el propósito de atender a los productores que por causas ajenas a su voluntad incurrieron en carteras vencidas con la banca comercial, lo que además les ha provocado problemas transitorios de liquidez.

Este programa pretende mantener en activo la planta productiva, evitando la eliminación de empleos y la subutilización de la capacidad instalada. Asimismo, mejorar las expectativas de recuperación de cartera, mediante la reducción de sobrecargas financieras y la adecuación de calendarios de pagos a las posibilidades reales de las empresas.

El programa incluye la consolidación de pasivos originados en las operaciones directas de la banca comercial con sus recursos y excepcionalmente, los pasivos contraídos con proveedores de insumos y servicios.

En 1993, FIRA canalizó un importante volumen de recursos de alrededor de 434 millones de nuevos pesos, dentro del programa de saneamiento para apoyar a los productores rurales con problemas de cartera vencida.

CAPITULO VII. DISCUSION.

Es evidente que el crédito constituye uno de los puntos de mayor polémica en torno a la rentabilidad de los sistemas de producción animal en México. Muchos son los casos de unidades de producción pecuaria que han debido enfrentar severas crisis por no haber accedido con oportunidad a un préstamo para cubrir compromisos ó solventar requerimientos de capital de trabajo. También son numerosos los ejemplos de ranchos, establos y granjas que en virtud de los costos financieros se vieron obligados a cerrar. ¿Freno ó palanca? Cualquiera que sea el papel que se le asigne, el crédito es un factor de la producción que debe manejarse cuidadosa y prudentemente para que sea una herramienta de apoyo a la producción y no un elemento de su interrupción y quiebra.

A la luz de los análisis realizados, pueden formularse las consideraciones siguientes:

1. El crédito, como la opción que un individuo tiene a recibir de otro alguna cosa, principalmente dinero, es un elemento de uso generalizado para el desarrollo de la ganadería y a él acceden de muy variadas formas y mecanismos una buena parte de los productores pecuarios del país.
2. La modernización de la vida nacional ha incluido a los servicios financieros y se observa una práctica muy diversificada en la oferta del crédito, tanto en formas tradicionales de ministración directa, como en novedosos esquemas de crédito en especie ó mediante la concesión del uso y disfrute de bienes necesarios para el proceso productivo.
3. Por lo que hace a las fuentes de financiamiento en México, también se presenta una rica gama de opciones que tiene que ver con la adecuación de quienes poseen y administran el capital financiero, a los cambios en el marco legal y a las necesidades del público. Así, en la actualidad participan en el mercado crediticio tanto las instituciones de banca múltiple (bancos tradicionales), como organizaciones autogestionarias (uniones de crédito y sociedades de ahorro y préstamo). Es significativo el papel que vienen desempeñando en la operación crediticia los fondos institucionales y también las empresas mercantiles que operan en especie, directamente con los productores pecuarios.
4. La diversificación de las formas organizativas de las fuentes de financiamiento se explica no sólo por efectos de ajuste a las modificaciones de las leyes, sino como consecuencia de las disposiciones fiscales que en muchos casos afectan con cargas onerosas al patrimonio de los productores. Como ejemplo, se cita el caso de las arrendadoras financieras. La contratación de sus servicios es deducible fiscalmente, además de que se disminuye la base gravable para efectos del impuesto al activo de las empresas.
5. Respecto a los sujetos de crédito, la investigación permitió corroborar que la Ley sigue contemplando un amplio abanico de opciones para que los productores rurales puedan aglutinarse con la finalidad de obtener financiamiento. Persisten en el marco legal las figuras tradicionales y la nueva Ley Agraria contiene mecanismos de simplificación para la constitución y funcionamiento de las sociedades rurales en beneficio de los productores, quienes así cuentan con alternativas adicionales para lograr el apoyo del sistema financiero nacional.
6. La revisión del marco jurídico del crédito aporta una visión desagregada y completa de las leyes, disposiciones y reglamentos que inciden directa e indirectamente en la gestión y otorgamiento del crédito. No obstante, la multiplicidad de leyes y su complicada reglamentación, limitan su eficaz aprovechamiento.

7. En cierto modo, puede interpretarse que a pesar de la amplitud de opciones legales para acceder al financiamiento en forma individual u organizada, debe reforzarse la capacitación para el uso adecuado del crédito y desde luego, en mucho contribuirían a este propósito la organización de los productores pecuarios.

8. La operación del crédito se ha ajustado a las cambiantes circunstancias derivadas de la insuficiencia de garantías, la sustitución de garantías reales por fianzas u otros mecanismos, la presentación de estudios y proyectos de inversión, las políticas de fijación de las tasas de interés, los controles que ejerce la Comisión Nacional Bancaria y la desregulación de los servicios de banca y crédito concesionados a particulares.

9. Se observa una clara tendencia a dejar que sean las fuerzas del mercado las que normen el funcionamiento del sistema financiero y el del conjunto de las organizaciones auxiliares del crédito. Esto ha significado un cierto detrimento en la protección del interés del público por parte del Estado. Sin embargo, la virtual apertura del mercado financiero a la operación en México de instituciones de crédito extranjeras permite inferir que la competencia obligará a los banqueros mexicanos a reducir sus tasas de interés y a flexibilizar sus normas operativas a efecto de sobrevivir en el mercado.

10. Se aprecia asimismo un giro en el papel tradicional desempeñado por la Comisión Nacional Bancaria que paulatinamente se ha replegado en su función regulatoria y ejerce ahora un rol básicamente normativo y de control.

11. El otorgamiento del crédito en términos absolutos se ha incrementado sustancialmente en los últimos años, mejorando la proporción entre el crédito ganadero y el agrícola en virtud de la mayor rentabilidad de los sistemas pecuarios con relación a los principales cultivos básicos. Así mismo, existen informes disponibles que indican que de los recursos globales canalizados al campo, el mayor porcentaje se ha aplicado a la ganadería.

12. En el financiamiento a la ganadería, FIRA como institución de banca de desarrollo ocupa un lugar preponderante y realiza el mayor descuento de recursos mediante las instituciones de banca múltiple autorizadas para brindar servicios de ahorro y crédito.

13. Entre las limitantes para obtener apoyo crediticio a la ganadería destacan: insuficiencia de garantías; falta de proyectos rentables; malas experiencias crediticias de los usuarios; y, depuración de la clientela de los bancos.

14. Las uniones de crédito no han podido consolidar su papel de organizaciones auxiliares del crédito debido a que la insuficiencia de fondos y su escasa experiencia administrativa las ha orillado a depender de las condiciones que les imponen las instituciones de segundo piso, por lo cual en muchos casos, han retardado y encarecido el crédito.

15. Como consecuencia de la posición selectiva de la banca y de la limitada respuesta de las uniones de crédito, ha surgido la alternativa de las "cajas populares", que tienden a desempeñar un papel democratizador del financiamiento rural y en cierto modo, coadyuvan a abaratar el crédito y agilizar su tramitación.

16. La falta de capacitación y experiencia en la adecuada administración de los recursos crediticios ha dado origen a una importante cartera vencida que limita el crecimiento de las actividades pecuarias e inhibe la operación bancaria y crediticia. Se aprecia interesante el esquema de reestructuración de la cartera vencida, particularmente al ampliar los plazos de los empréstitos, lo cual colocaría al país en una situación semejante a la que prevalece en países avanzados. Al reducirse la cartera, se prevé como posible la reactivación de la actividad ganadera y la normalización del otorgamiento de los préstamos a nuevos solicitantes de dinero.

17. Es evidente que casi ninguna institución bancaria ó financiera cumple sus programas anuales de crédito, debido a dos razones principales: requisitos rígidos para el otorgamiento del crédito y falta de capacidad

credicia del usuario. Es razonable sugerir que es necesaria mayor elasticidad para la prestación del servicio y otorgar mayor atención a la factibilidad técnico-financiera de los proyectos y menor al esquema de garantías.

CAPITULO VIII CONCLUSIONES

El estudio realizado permitió apreciar que el crédito es uno de los factores de la producción ganadera que incide con mayor relevancia en la definición de la rentabilidad del proceso primario, principalmente en base al costo del dinero representado por las tasas de interés.

Si bien se observó que el comportamiento histórico del crédito a la ganadería siguió una tendencia creciente, es previsible suponer que si la rentabilidad de los sistemas de producción animal no mejora, los niveles de la demanda de financiamiento se pueden desplomar, con la consecuencia lógica de un abandono de la planta productiva. En este sentido, se estima interesante observar con atención la forma como se ubiquen en los mercados, los precios a los productos pecuarios.

Se concluye también que este tipo de estudios es ampliamente necesario como un coadyuvante en la toma de decisiones tanto para los productores como para las instituciones oficiales y privadas, pues el análisis de gran visión aporta elementos de vasta utilidad para reorientar las inversiones o para reforzar los apoyos a las distintas fases productivas e incluso, a ramas diferentes a las tradicionalmente desarrolladas.

CAPITULO IX. BIBLIOGRAFIA.

1. AMB, INTERES, Public. quincenal de la Asoc. Mex. de Bancos, No. 10, México, mayo-junio, 1992.
2. Anda, G.C., MEXICO Y SUS PROBLEMAS ECONOMICOS, SEP-IPN, México, 1984.
3. Astorga, L.E., EL SECTOR SOCIAL EN LA AGRICULTURA: PROBLEMAS DE LA ORGANIZACION EJIDAL EN MEXICO, En EL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA: UNA OPCION ANTE LA CRISIS, Siglo XXI Ed., México, 1988.
4. Astorga, L.E., MERCADO DE TRABAJO RURAL EN MEXICO. LA MERCANCIA HUMANA., Ed Era, México, 1985.
5. Banco de México, CREDITO PRENDARIO (Su aplicación en apoyo a la comercialización de productos agropecuarios), FIRA, México, 1982.
6. Banco de México, LOS SUJETOS DE CREDITO Y SUS PRINCIPALES CARACTERISTICAS, FIRA, México, 1982.
7. Banco de México, ¿QUE ES FIRA?, FIRA, México, 1982.
8. BANCOMEXT, Revista de Comercio Exterior , No. 8 Vol. 44, México, Agosto, 1984
9. Barbosa, R.A.R., EMPLEO, DESEMPLEO Y SUBEMPLEO EN EL SECTOR AGROPECUARIO (DOS ESTUDIOS DE CASO), CIA, México, 1976.
10. BNCI, PROGRAMAS DE APOYO FINANCIERO INTEGRAL, México, 1992.
11. CNG, MEXICO GANADERO, Public. mensual, No. 360, México, febrero, 1992.
12. CNG, MEXICO GANADERO, Public. mensual, No. 363, México, mayo, 1992.
13. Durán, M.A., EL AGRARISMO MEXICANO, Siglo XXI Ed., México, 1975.
14. Esteva, G., LA BATALLA EN EL MEXICO RURAL, Siglo XXI Ed., México, 1980.
15. FIRA, CARACTERISTICAS Y FINALIDADES DE LOS FONDOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA EN EL BANCO DE MEXICO, S.A., FIRA, México, 1978.
16. FIRA, INFORME ANUAL 1988, México, 1989
17. FIRA, INFORME ANUAL 1989, México, 1990.
18. FIRA, INFORME ANUAL 1990, México, 1991.
19. FIRA, INFORME ANUAL 1991, México, 1992.
20. FIRA, INSTRUCTIVOS TECNICOS PARA LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS AGROINDUSTRIALES, México, 1990.

21. FIRA, LAS UNIONES DE CREDITO EN EL SECTOR AGROPECUARIO, SARH, FIRA y SRA, México, 1989.
22. FIRCO, PROGRAMAS E INSTRUMENTOS DE APOYO DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO, México, 1990.
23. FMDR, INFORME ANUAL 1990 DE LA FUNDACION MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL, A.C., México, 1990.
24. FOCIR, CAPITAL PARA LA CREACION O CONSOLIDACION DE AGROASOCIACIONES, NAFIN, México, 1993
25. INEGI, EL SECTOR ALIMENTARIO EN MEXICO, México, 1993
26. LATINFINANCE, MERCADO SECUNDARIO, México, Septiembre, 1994
27. LEGISLACION BANCARIA, Colección de leyes y códigos de México, Ed. Porrúa, México, 1992.
28. LEY DE ASOCIACIONES GANADERAS, SARH, México, 1936.
29. LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO, México, 1990.
30. LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, México, 1990.
31. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, México, 1990.
32. LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Ed. Porrúa, México, 1978.
33. LEY GENERAL DE CREDITO RURAL, México, 1938.
34. LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, Ed. Porrúa, México, 1981.
35. LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, Ed. Porrúa, México, 1992.
36. Mendieta y N.L., EL CREDITO AGRARIO EN MEXICO, Ed. Porrúa, México, 1977.
37. Montemayor, S.P., HISTORIA DE LA GANADERIA EN MEXICO, UNAM, México, 1984.
38. NAFIN, CRITERIOS Y BASES GENERALES DE LOS PROGRAMAS DE APOYO CREDITICIO, México, 1991.
39. NAFIN, NAFINOTAS, Public. quincenal, No. 583, México, julio, 1992.
40. NAFIN, REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, México, 1992.
41. NAFIN, REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION, México, 1992.
42. NAFIN, REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESAS, PROMYP, México, 1992.
43. NUEVA LEGISLACION AGRARIA, Solidaridad, México, 1992.
44. Pardini, F., METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES, Siglo XXI Ed., México, 1975.

45. Passah, R., HAMBRE, ORGANIZACION CAMPESINA Y CREDITO AGRICOLA, En "LOS PROBLEMAS DE LA ORGANIZACION CAMPESINA", Ed. Campesina, México, 1975.
46. SARH, GUIA PARA LA ORGANIZACION Y CAPACITACION DE LOS PRODUCTORES RURALES, México, 1983.
47. SARH, LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES EN MEXICO, México, 1984.
48. SEDESOL, LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACION DE EMPRESAS EN SOLIDARIDAD, México, 1992.
49. SEDESOL, MANUAL BASICO DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD, México, 1990.
50. SHCP, NUEVO PROGRAMA DE REESTRUCTURACION DE LA CARTERA VENCIDA, México, 1992.
51. Souza, G.M.A., MANUAL DE CREDITOS AGROPECUARIOS, Tesis profesional, UNAM-FESC, México, 1987.
52. Stavenhagen, R., EL CAMPESINADO Y LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO RURAL, CES-COLMEX, México, 1977.
53. Stavenhagen, R., NEOLATIFUNDISMO Y EXPLOTACION, Ed. Nuestro Tiempo, México, 1979.
54. Warman, A., ENSAYOS SOBRE EL CAMPESINADO EN MEXICO, Ed. Nueva Imagen, México, 1981.
55. Weitz, R., DESARROLLO RURAL INTEGRADO. EL ENFOQUE DE REJOVOT, CONACYT, México, 1981.

CAPITULO X ANEXOS

CUADRO No. 1
CREDITOS DESCONTADOS POR FIRA, POR PROGRAMAS DE CREDITO A LA GANADERIA
(MILLONES DE NUEVOS PESOS Y PORCENTAJES)

CONCEPTOS DE INVERSION	1988		1989		1990		1991		1992		1993		INCREMENTO 93/92
	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	
BONOS DE CARNE	426.5	56.91%	699.5	49.52%	1,278.6	52.40%	2,301.6	58.07%	2,787.5	56.78%	3,099.9	56.44%	11.21%
BONOS DE LECHE	91.0	12.14%	223.1	15.79%	390.8	16.01%	476.5	12.02%	545.1	11.10%	668.0	12.16%	22.55%
DOBLE PROPOSITO	130.7	17.43%	307.9	21.80%	433.9	17.78%	432.6	10.91%	482.0	9.81%	471.7	8.59%	-2.14%
ESPECIES MENORES	101.3	13.52%	182.2	12.90%	337.0	13.81%	753.1	19.00%	1,096.8	22.33%	1,252.8	22.81%	14.24%
TOTALES	749.4	100%	1,412.7	100%	2,440.3	100%	3,963.8	100%	4,911.2	100%	5,492.4	100%	11.83%

FUENTES: FIRA, INFORME ANUAL 1993 E

INEGI, EL SECTOR ALIMENTARIO EN MEXICO, 1993.

FIGURA No. 1
CREDITOS A LA GANADERIA DESCONTADOS POR FIRA EN 1988
(FUENTE : FIRA, 1989)

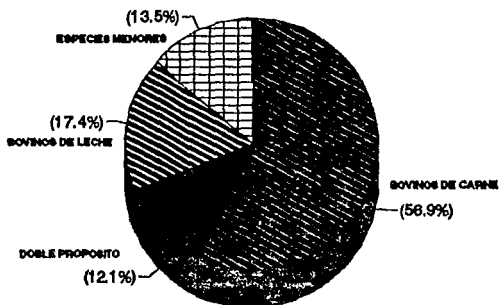
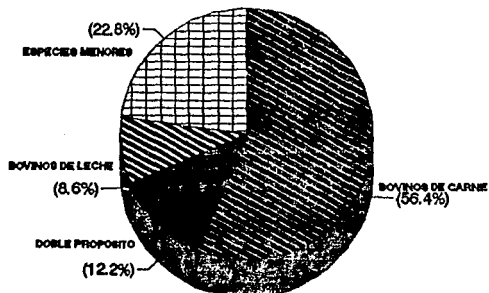


FIGURA No. 2
CREDITOS A LA GANADERIA DESCONTADOS POR FIRA EN 1993
(FUENTE : FIRA, 1994)



CUADRO No. 2
CREDITOS DESCONTADOS POR FIRA SEGUN PROGRAMAS DE CREDITO
(MILLONES DE NUEVOS PESOS Y PORCENTAJES)

PROGRAMAS DE CREDITO	1988		1989		1990		1991		1992		1993		INCREMENTO 93/92
	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%					
AGRICULTURA	699.9	34.27%	1,629.4	43.55%	2,510.9	44.33%	3,378.4	40.80%	4,300.7	41.38%	5,424.4	42.45%	26.13%
GANADERIA	965.5	48.26%	1,412.7	37.76%	2,440.4	43.06%	3,963.8	47.87%	4,911.0	47.26%	5,492.4	42.96%	11.84%
AGROINDUSTRI	198.5	9.72%	633.7	16.94%	587.8	10.38%	752.5	9.09%	959.5	9.23%	1,584.1	12.24%	63.01%
PESCA	158.4	7.75%	65.4	1.75%	125.5	2.22%	185.8	2.24%	220.8	2.12%	296.9	2.32%	34.47%
TOTALES	2,042.2	100%	3,741.2	100%	5,664.6	100%	8,280.3	100%	10,392.0	100%	12,777.8	100%	22.95%

FUENTE: FIRA, INFORME ANUAL 1993

CUADRO No. 4
CREDITOS DESCONTADOS POR FIRA EN 1993
CLASIFICADOS POR INSTITUCION DESCONTATARIA
(MILLONES DE NUEVOS PESOS)

	BANCA MULTIPLE	SISTEMA BANRURAL	BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO	TOTAL
--	-------------------	---------------------	----------------------------------	-------

TOTAL

\$	11,614.6	1,117.4	45.7	12,777.8
%	90.9	8.7	0.4	100.0

AVIO

\$	5,714.7	683.8	26.4	6,424.9
%	49.2	61.2	57.6	110.3

REFACCIONARIO

\$	5,899.8	433.6	19.4	6,352.8
%	50.8	38.8	42.4	89.7

FUENTE : FIRA, INFORME ANUAL 1993

CUADRO No. 3
DESCUENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO, AMPLIACION Y
OPERACION DE INDUSTRIAS PECUARIAS 1993
(MILLONES DE NUEVOS PESOS)

	TOTAL DESCONTADO	TOTAL INVERTIDO	TOTAL DE BENEFICIARIOS	TOTAL DE CREDITOS
ALIMENTOS BALANCEADOS	142.6	301.0	22,053.0	223.0
INDUSTRIAS LACTEAS	130.5	224.0	9,508.0	120.0
INDUSTRIAS DE LA CARNE	152.7	310.0	25,914.0	159.0
INDUSTRIAS DEL HUEVO	14.5	46.0	407.0	8.0
TOTAL	440.3	881.0	57,882.0	510.0

FUENTE: FIRA, INFORME ANUAL 1993